

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

7ª Reunión - 5ª Sesión Ordinaria - 3 de septiembre de 1996

Presidencia: de las convencionales Graciela Fernández Meijide, Inés Pérez Suárez y Patricia Bullrich, y del convencional Oscar J. Shuberoff

Secretaría: de los señores Mario A. Flamarique, Carlos Porróni y Felipe M. Figuerero

Prosecretaría: de los señores Eugenio C. Inchausti,

Gustavo P. Serantes y Adrián E. Rivero

CONVENCIONALES PRESENTES:

ARENAS, Federico A.
ARGÜELLO, Jorge D.
ARGÜELLO, Jorge M.
ARNEDO BARREIRO, Juan Manuel
BARBAGELATA, María Elena
BILANCIERI, Néstor A.
BISUTTI, Delia B.
BRAILOVSKY, Antonio E.
BRAVO, Héctor A.
BRUNO, Ángel A.
BULLRICH, Patricia
CÁBICHE, Roberto
CANATA, José D.
CARELLA, Alfredo J.
CARRO, Susana
CASTELLS, Jorge J.
COLLIN, Silvia R.
CORTINA, Roy
CREVARI, Esteban L.
CHIERNAJOWSKY, Liliana
ENRIQUEZ, Jorge R.
ESCOLAR, Marcelo
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela
FINVARB, Fernando A.
GARRÉ, Nilda C.
GARRÉ, Raúl A.
GINZBURG, Nora R.
GÓMEZ RÍOS, Carlos A.
GUARIDO, Julio César
HOUREST, Martín
IBARRA, Aníbal
INCHAUSTI, Miguel Ángel
JOZAMI, Eduardo
KELLY, Elsa D.

LÓPEZ, María Elena
LUBERTINO, María José
MACRIS, Antonio J.
MAQUES, Alberto
MARONESE, Leticia
MARTÍNEZ, Enrique M.
MASCALI, Ubaldo
MONTEVERDE, Liliana E.
MOSCONA, Rafael R.
ORLANDI, Hipólito R.
PÉREZ SUÁREZ, Inés
PIERINI, Alicia
PIÑEIRO, Mabel
PUY, Raúl A.
RIOPEDRE, Osvaldo E.
RODRÍGUEZ, Enrique O.
RUCKAUF, Carlos F.
SAGUIER, Miguel
SANTA MARÍA, Víctor
SHUBEROFF, Oscar J.
VIVO, Gustavo A.
YELICIC, Clorinda A.
ZAFFARONI, Eugenio R.
ZANGARO, Silvia C.

CONVENCIONALES AUSENTES:

OVIEDO, Carlos G.
REDRADO, Martín

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SUMARIO

811. INICIACIÓN

811. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

811. PLAN DE LABOR

811. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO. TEXTO DEFINITIVO.
14° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD
PARA LA TRANSICIÓN Y DE POLÍTICAS ESPECIALES)

847. PROMOCIÓN DE LA CULTURA. 15° TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y
NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE POLÍTICAS
ESPECIALES)

862. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. 16° TEXTO APROBADO.
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOVERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y
DE POLÍTICAS ESPECIALES)

872. FINALIZACIÓN

SANCIONES

PRIMER Y ÚLTIMO NÚMERO DE TEXTOS APROBADOS: 14° A 16°

- En la Ciudad de Buenos Aires, a 3 días de septiembre de 1996,
a la hora 14 y 12:

INICIACIÓN

Sra. Presidenta (Meijide).- Con quórum reglamentario, queda abierta la sesión de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Meijide).- Invito a la señora convencional María Elena Barbagelata a izar la Bandera nacional.

- *Puestos de pie los presentes, la señora convencional Barbagelata procede a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).*

PLAN DE LABOR

Sra. Presidenta (Meijide).- Por Secretaría se dará lectura del plan de labor.

Sr. Prosecretario (Inchausti).- El plan de labor consta de tres órdenes del día de la Comisión de Redacción, originados en la Comisión de Políticas Especiales: Orden del Día N° 17, sobre educación, que contiene dictamen de mayoría y de minoría; Orden del Día N° 18, sobre cultura; y Orden del Día N° 19, sobre economía.

Sra. Presidenta (Meijide).- En consideración el plan de labor. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se vota y aprueba.*

Sra. Presidenta (Meijide).- Queda aprobado el plan de labor.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Sra. Presidenta (Meijide).- Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto sobre educación producido por la Comisión de Políticas Especiales, contenido en el Orden del día T. N° 17.

Sr. Prosecretario (Inchausti).- (*Lee*):

DICTAMEN DE COMISIÓN DE MAYORÍA

DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre educación contenido en el Despacho de Comisión N° 16 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

SANCIONA:

Artículo- La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática.

Asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Respeto el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias.

Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos.

Establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.

Art.- La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez (10) años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine.

Organiza un sistema de educación administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo que conforme lo determine la ley de edu-

cación de la Ciudad asegure la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones.

Crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles.

Se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional y una retribución acorde con su función social.

Garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse y ejercer tareas docentes, promoviendo su integración en todos los niveles y modalidades del sistema.

Fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral. Tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos. Contempla la perspectiva de género e incorpora programas en materia de derechos humanos y educación sexual.

Art. ... - Las personas privadas y públicas no estatales pueden prestar el servicio educativo con sujeción a las pautas generales establecidas por el Estado, quien acredita, evalúa, regula y controla su gestión, de modo indelegable. El Estado puede subvencionar el funcionamiento de establecimientos privados de enseñanza de acuerdo con los criterios que fije la ley, dando prioridad a las instituciones sin fines de lucro.

Art. ... - Las partidas del presupuesto destinadas a Educación, no podrán ser orientadas a fines distintos a los que fueron asignadas.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; María J. LUBERTINO; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge R. ENRIQUEZ; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Raúl A. PUY y Osvaldo E. RIOPEDERE.

INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 16 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Educación y en virtud de

las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo; y por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad aconseja la aprobación del presente despacho.

Eugenio R. ZAFFARONI.

DICTAMEN DE MINORÍA

DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre educación contenido en el Despacho de Comisión N° 16 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE TEXTO

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

SANCIONA:

Artículo- La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática.

Asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Respeto el derecho de los padres, y en su caso los tutores, a elegir la educación que reciban sus hijos o pupilos, de acuerdo con sus propias convicciones religiosas o morales. Respeto, asimismo, el derecho de los educandos a la elección de su orientación educativa.

Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos.

Establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.

Art.- La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio

desde el preescolar hasta completar diez (10) años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine.

Organiza un sistema de educación administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo que conforme lo determine la ley de educación de la Ciudad asegure la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones.

Crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles.

Se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional y una retribución acorde con su función social.

Garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse y ejercer tareas docentes, promoviendo su integración en todos los niveles y modalidades del sistema.

Fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral. Tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos.

Art. ... - Las personas privadas y públicas no estatales pueden prestar el servicio educativo con sujeción a las pautas generales establecidas por el Estado, quien acredita, evalúa, regula y controla su gestión, de modo indelegable. El Estado puede subvencionar el funcionamiento de establecimientos privados de enseñanza de acuerdo con los criterios que fije la ley, dando prioridad a las instituciones sin fines de lucro.

Art. ... - Las partidas del presupuesto destinadas a Educación, no podrán ser orientadas a fines distintos a los que fueron asignadas.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 1996.

Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS y Raúl A. GARRÉ.

INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 16 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Educación y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del

cuerpo; y, por las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente.
Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS y Raúl A. GARRÉ.

Sra. Presidenta (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Castells, del bloque justicialista.

Sr. Castells.- Señora presidente: voy a referirme al despacho de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición relativo al tema de la educación, que por cierto es uno de los más importantes que vamos a abordar en esta Convención.

En primer lugar, quiero destacar la tarea llevada a cabo en el seno de la Comisión de Políticas Especiales. Tengo pleno conocimiento de que en ella se dio un amplio debate que llevó muchas horas de un caluroso sábado, si mal no recuerdo. Sé que allí nuestros compañeros Monteverde, Saguier y Arenas trabajaron denodadamente para tratar de llegar a un consenso que por cierto se alcanzó en el ámbito de dicha comisión y que anoche –usted estaba presente, señora presidente– intentamos reproducir en el ámbito de la Comisión de Redacción, lo que lamentablemente no ha sido posible.

Por tal razón, nos vemos obligados a traer aquí un despacho en minoría que esperamos que en el debate que ahora se abre deje de ser tal. O sea, tenemos tal vez la vana esperanza de persuadir.

No vamos a traer argumentos personales, ni siquiera sectarios, sino que trataremos de concentrar el asunto en aquello que está en discusión.

Si se observan los despachos de mayoría y de minoría, hemos de encontrar que hay una diferencia en el modo de expresión del segundo párrafo del artículo 1º, relativo a la elección de la educación. Dice el despacho de mayoría: “Respetar...” –se refiere a la ciudad– “... el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias”.

El despacho de minoría que he suscripto con los compañeros Carella y Garré y que se funda en un proyecto presentado por la compañera Inés Pérez Suárez, dice: “Respetar el derecho de los padres, y en su caso los tutores, a elegir la educación que reciban sus hijos o pupilos, de acuerdo con sus propias convicciones religiosas o morales. Respetar, asimismo, el derecho de los educandos a la elección de su orientación educativa”.

Sra. Bullrich.- Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Meijide).- La convencional Bullrich le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Castells.- No, señora presidente. Más allá de todo el afecto que le tengo a Patricia, prefiero seguir con el orden de la exposición.

¿Por qué hemos preferido esa fórmula y proponemos esa redacción? En principio, porque se trata de la reproducción casi literal de algo que es derecho positivo argentino: el artículo 12, inciso 4), de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, conocida popularmente como Pacto de San José de Costa Rica.

Obsérvese que esa disposición tampoco fue novedosa en su momento pues una semejante ya constaba en otra norma que también es derecho positivo argentino: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, suscripto en 1966. Allí se utiliza casi la misma redacción, cuando dice: “Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”

Pasó –decía– al Pacto de San José de Costa Rica. En el Tomo II de su obra *Derecho Internacional de los Derechos Humanos* el tratadista Juan Carlos Hitters nos dice: “Cabe reiterar que dicha normativa fue incorporada por el Proyecto de la Comisión. Aclaró el relator de la Comisión I de la Conferencia Internacional de 1969 que en su seno no hubo mayores discusiones cuando se trató tal regla, concretándose el debate, casi en su totalidad, en la incorporación de esta potestad de los progenitores y tutores”. Es decir, se trataba de un tema ya resuelto.

No solo esto es derecho argentino y americano. También en el ámbito europeo rige esta misma norma y ha sido aplicada. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ocupó de esta cuestión en el caso *Kjeldesen*, al analizar los artículos 9 del Convenio de Roma y 2 del Protocolo, reafirmando el derecho de los padres de abocarse a la educación de sus hijos sobre la base de sus principios religiosos y filosóficos.

Igual solución se dio en el caso *Guzzardi*, citado por García de Enterría en su obra sobre derechos humanos.

Hay una fuente anterior que también vale la pena citar. El Concilio Vaticano II define en su Declaración la libertad religiosa en estos términos: “...consiste en que todos los hombres deben estar inmunes de coacción, tanto por parte de personas particulares, como por parte de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto de tal manera

que, en lo religioso, ni se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros...”. Sigue diciendo: “...el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana, tal como se conoce por la palabra de Dios revelada y por la misma razón natural. Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa se debe reconocer en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de forma que se convierta en un derecho civil.”

Deseo aclarar que si bien de las varias fuentes citadas la última es del Concilio Vaticano II, desde ya nosotros no estamos fundando nuestra disidencia solamente en una inquietud o una pretensión de la religión católica. Por el contrario, la cláusula que proponemos es absolutamente amplia y no hace ningún tipo de discriminación en materia religiosa. Por ello es aplicable a cualquier culto que se practique.

De modo tal, nuestra intención era simplemente dar una redacción distinta a lo que se ha querido expresar —que sin duda es lo mismo, ya que no creo que nadie esté en contra de esto—, con la salvedad de que lo que proponemos es la reproducción de un texto que ya tiene, como dije, 30 años de historia desde aquella Convención de las Naciones Unidas, y que ha sido incorporado sin discusión al derecho argentino. No encuentro razón alguna para que no lo incorporemos también en el texto de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Este es el primer tema que motiva nuestra disidencia.

El segundo tema es la eliminación de un párrafo que consta en el dictamen de mayoría, que al referirse a la educación en la ciudad dice: “Contempla la perspectiva de género e incorpora programas en materia de derechos humanos y educación sexual.” De más está decir que no nos parece en absoluto inconveniente que se contemple la perspectiva de género y que haya programas en materia de derechos humanos y también de educación sexual, tal vez con la única aclaración de que en el primero de los casos se trata de que toda la educación esté encuadrada en el marco de los derechos humanos. Por ello, quizá sea discutible que haya programas especiales al respecto.

Lo que sí nos parece inconveniente para un texto constitucional es esta enunciación casuística que puede llevar a conclusiones erróneas. Tal vez alguno pueda preguntarse: ¿esto es lo único que hay que con-

templar? ¿Se excluyen la matemática, la geografía, la historia? ¿Esto es lo principal, lo primero que hay que contemplar?

Se trata de una cuestión de técnica legislativa que aparece reiteradamente en la Comisión de Redacción. Recordarán ustedes que en la última sesión tuvimos que pasar a cuarto intermedio para discutir un texto que se refería a la seguridad alimentaria y a los medicamentos; en esa oportunidad, con sumo tino y acierto, la convencional Bullrich preguntó por qué solo en esas materias y no en otras.

Aquí ocurre lo mismo. Si vamos a enunciar todo lo que debe contener la educación pública de la Ciudad de Buenos Aires, realmente el artículo nos llevaría varias páginas y sería inconveniente porque además esto es cambiante y es sin duda materia de la Ley de Educación de la Ciudad de Buenos Aires que en el futuro corresponderá dictar a la Legislatura. Por estas razones proponemos la supresión de dicho párrafo.

Finalmente, hay un tercer tema que, debo confesar, no ha sido objeto de la disidencia que hoy presentamos como despacho de minoría, pero que en este acto también vamos a plantear. Por supuesto, pondremos su aprobación.

Se trata de reemplazar en el segundo artículo del proyecto la expresión “...y gratuita...” por la expresión “...fundada en los principios de gratuidad y equidad...”. Advértase que el texto proyectado –que a fuerza de ser honestos reconocemos haber firmado en la comisión– dice: “La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades...”.

Hemos reexaminado la cuestión a la luz de la Constitución Nacional, porque está ocurriendo últimamente que tratamos muchas materias que ya están contempladas en ella y por alguna razón a veces no prestamos la debida atención a las sabias normas que contiene nuestra Carta Magna. Este tema está desarrollado allí, pues su artículo 75, inciso 19, habla precisamente de la facultad del Congreso de la Nación de sancionar leyes de organización y debate sobre la educación que entre otras cosas garanticen los principios de gratuidad y equidad en el ámbito público estatal.

No se trata de una mera cuestión de forma, ya que el tema ha tenido incluso alguna repercusión en el plano judicial, porque ha habido juicios motivados por la aplicación de la Ley 24521, de educación superior. El principio de equidad es el que realmente nos protege de una aplicación

a ultranza de la gratuidad que eventualmente arroje resultados inequitativos. La idea es hacer que sobre la base de la gratuidad como principio general, la equidad actúe como correctivo o como regulador.

Puede llegar a ocurrir –máxime cuando se habla de todos los niveles– que en un estrato de educación superior sea necesario recurrir al principio de equidad para permitir y posibilitar la gratuidad a aquellos que menos tienen.

Tal es el sentido de esta disidencia cuya consideración proponemos. Por todas estas razones propiciamos la aprobación del dictamen de minoría, con esta última modificación que expuse respecto al principio de gratuidad y equidad.

Sra. Presidenta (Mejide).- Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

Sr. Jozami.- Señora presidenta: debo decir que me encuentro doblemente sorprendido. Primero, porque en mi actividad parlamentaria –seguramente no tan dilatada como la del señor convencional Castells– es la primera vez que advierto que se fundamenta el dictamen de minoría antes que el de mayoría y que se fundan las disidencias antes que el texto general en el que ha coincidido la mayoría de los señores convencionales. Pero todos los días se aprende algo y desde ya agradezco esta originalidad en el tratamiento de un asunto.

En segundo lugar, señalo que también estoy sorprendido –y sospecho que la mayoría de los miembros de la comisión también compartirá este estado de ánimo– porque parece que hay una particular intencionalidad de mostrar diferencias en relación con ciertos puntos.

Después del esfuerzo que se hizo en la comisión para consensuar la redacción de este punto referido a la libre elección de la orientación educativa tanto por parte de los educandos como de los padres, después de la discusión que mantuvimos en la Comisión de Redacción para tratar de aclarar más todavía el sentido de este artículo de modo que nadie pudiera dudar de que estábamos contemplando expresamente el derecho de los padres a elegir la orientación educativa, se mantiene esta disidencia, lo cual nos obliga a pensar que sobre ciertos temas algunos quieren mostrar que se preocupan más que los demás.

En todo lo que de algún modo tiene que ver con la cuestión religiosa parece que hay algunos que se preocupan más que los otros.

Como representantes de una fuerza política pluralista, respetuosa de todas las confesiones y creencias, no vamos a entrar en esa competencia. Si se dice que se puede elegir la educación de los hijos de acuerdo con las convicciones y las preferencias de cada uno, no creemos que sea necesario decir explícitamente que esas convicciones pueden ser religiosas o morales. Pueden ser religiosas, morales, políticas, culturales, sociales o de cualquier tipo.

Si alguien necesita colocar en el artículo la mención a las convicciones religiosas, permítanme pensar que lo que se quiere es introducir por la ventana un tema que el dictamen claramente ha rechazado. Sostenemos la educación laica, y como sus defensores, no entendemos que sea correcta la mención que pretende agregar el señor convencional Castells.

Si a esto le sumamos que además se considera innecesaria la disposición que señala que la educación deberá contemplar especialmente programas de derechos humanos y de educación sexual, la orientación de esta discrepancia va quedando todavía más clara.

Pensamos que no es necesario incorporar la palabra “religiosa” en el dictamen, pero sí consideramos imprescindible que en la escuela argentina se enseñen los derechos humanos y también, como innovación importante, que en el despacho esté presente el tema de la educación sexual, sobre todo tratándose de un país donde la mera alusión al tremendo problema del SIDA justifica por sí sola esta mención.

Por último, no entendemos tampoco por qué después de haber discutido varios días en comisión y haber coincidido en la necesidad de la absoluta y total gratuidad del ciclo lectivo de la escuela pública, tenemos que diluir esta afirmación señalando que los principios son los de gratuidad y equidad.

Por cierto que la equidad es un principio que debe gobernar la política educativa, como todas las políticas sociales, pero sabemos –y en la Convención Constituyente de Santa Fe hubo a este respecto una discusión que resultó bastante elocuente– que cuando se coloca equidad al lado de gratuidad lo que se pretende es condicionar y limitar los alcances de esta.

Por esas razones no vamos a aceptar las propuestas realizadas por el señor convencional Castells y continuaremos defendiendo el dictamen que ha sido producto de un consenso que costó mucho alcanzar y en el que entendíamos que se habían reflejado las opiniones de los cuatro bloques.

Para referirse en particular a cada una de las disposiciones del despacho y fundamentar la opinión de la comisión voy a pedir que se conceda el uso de la palabra a la señora convencional Bisutti, que tuvo una destacada intervención en el debate en comisión y que es autora de uno de los proyectos que sirvieron como base al dictamen.

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bisutti.

La Presidencia aclara que restan 27 minutos para exponer.

Sra. Bisutti.- Señora presidenta: como lo ha manifestado el señor convencional Jozami, el tema educativo fue debatido arduamente en la Comisión de Políticas Especiales, con acaloramiento en varios puntos. Quienes integramos esa comisión hemos puesto todo lo necesario para que se sancione la mejor redacción para la Constitución en lo que se refiere a educación.

En el dictamen que hoy pensamos aprobar y que determina las responsabilidades que debe tener el Estado en materia de educación se plasman varios criterios, algunos de ellos fundamentales.

No es un hecho casual que quede incorporado en esta Constitución el aspecto que planteaba el señor convencional del bloque justicialista, que ayer también consideró la Comisión de Redacción y que alude claramente a la responsabilidad indelegable de la ciudad de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita, en todos los niveles y modalidades. Tiene que ver claramente con las políticas educativas que los gobiernos que sucesivamente se hagan cargo de las políticas públicas apliquen en cuanto al aspecto social educativo.

- Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta Primera de la Convención Constituyente, señora Inés Pérez Suárez.

Sra. Bisutti.- Cuando hoy vemos los puntos que quedarán plasmados en este articulado, no podemos dejar de plantear lo que significa la educación para un país y lo que significa para la Ciudad de Buenos Aires, no solo el mantenimiento de la educación pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, sino también de un sistema educativo organizado desde los 45 días de vida hasta el nivel superior, tal como lo señala el artículo.

Si tenemos en cuenta que en la Ciudad de Buenos Aires hay un 20 por ciento de desocupación y que además casi el 17 por ciento, que está

concentrado en la zona sur de nuestro distrito Capital, se encuentra con las necesidades básicas insatisfechas, no es un tema menor el planteo de la necesidad de garantizar este sistema educativo desde los 45 días de vida.

Creo que plantear la necesidad de que el sistema educativo se brinde desde los 45 días de vida y que garantice no solo asistencia sino también procesos en el marco de la educación, implica tener en cuenta la situación del trabajo para los habitantes de nuestra ciudad y el rol de las mujeres que, en el marco del tan mentado problema del trabajo y de la feminización de la pobreza, hoy más que nunca se han hecho cargo y son jefas de hogares.

Y que esto quede hoy plasmado acá implica tener en cuenta el rol indelegable vinculado con esta función social y el saber que si en una ciudad, en un país, no hay educación, es imposible lograr el crecimiento y el desarrollo. Asimismo, implica el reconocimiento de la situación política, económica y social y el bajo grado de seguridad para la propia población, y esto no podemos dejar de relacionarlo con la importancia que el sistema educativo tiene para poder prevenir, garantizar y determinar la oportunidad del ingreso y la posibilidad de igualdad, permanencia y egreso de una educación que asegure el acceso al conocimiento a todos los habitantes.

Garantizar en este articulado todos estos temas, con políticas sociales complementarias para aquellas zonas y alumnos y escuelas que los necesiten, marca una misión fundamental del Estado. Es imposible luego hablar de la seguridad y de cuáles serán los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud, si no definimos claramente el rol que cumple la educación, para que complementariamente luego podamos establecer las políticas que requieren estos sectores más desprotegidos.

Creo que puede haber muchas leyes y tratados al respecto, pero si no se cumplen son letra muerta. Y si los distintos gobiernos que asumirán la conducción de la Ciudad de Buenos Aires no implementan políticas en tal sentido tampoco podremos garantizar el crecimiento y la posibilidad de desarrollo social.

Hoy tenemos que hablar de un sistema educativo en un municipio que tiene más de dos mil establecimientos escolares, un número mayor a 650 mil alumnos y superior a 60 mil docentes. Es en esta realidad

que debemos enmarcar la política que en la materia debe adoptar la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido entiendo que no solo se deben tener en cuenta los puntos que ya planteé en cuanto a qué se garantiza con la gratuidad, con el ingreso y con el funcionamiento del sistema en los distintos niveles sino también lo relacionado con la necesidad de la capacitación. Creo que esto está marcando claramente la importancia de la calidad educativa.

No puedo dejar de mencionar que a fines del siglo que estamos viendo la ciencia y los avances tecnológicos están al alcance de algunos, no de todos. Entonces, debemos tratar de que los propios docentes y educandos puedan utilizar la tecnología en la escuela como una herramienta que ayude al funcionamiento del sistema educativo.

En esta calidad de educación debemos hacer hincapié. Y esto tiene que ver con la manera en que damos las posibilidades de acceso a este mundo distinto de los avances científicos y tecnológicos. En este sentido, creo que la manera de dar posibilidades no es instalando computadoras en las escuelas sino poniendo al alcance de alumnos y docentes el acceso a ese conocimiento y al uso de esas herramientas que el sistema educativo debe utilizar.

Por otro lado, el sistema educativo debe tener vinculación directa y concreta con el mundo del trabajo. Por eso es que en este despacho también está plasmada la necesidad de vinculación entre la educación y el sistema productivo. El sistema educativo debe tener en cuenta al mundo del trabajo y debe saber cuáles son las posibilidades concretas de inserción que tiene el alumno que termina sus estudios, a fin de capacitarlo de la mejor manera posible en aquella especialidad que haya decidido estudiar.

Recién se planteaba el tema de la perspectiva del género, que fue debatido ampliamente en la comisión. En este sentido, varios de los artículos de nuestra Constitución van a hablar claramente de la no discriminación y de lo que significa la perspectiva del género.

Es imposible no hacer mención y no abordar este tema desde la óptica de la educación, para que la enseñanza a través de las aulas y de los libros quede plasmada en esta perspectiva de no discriminación y no desigualdad, a efectos de que tanto el hombre como la mujer tengan oportunidad concreta de participar en el desarrollo de nuestra sociedad.

Si hoy nos referimos a derechos humanos todos sabemos muy bien lo que significa esta problemática, pero si hablamos de educación sexual es necesario referirse también a la educación para la salud y a la que ha de insertarse en el mundo social de hoy. La educación sexual tiene que ver con una concepción de vida y con el conocimiento de cuáles son hoy las posibilidades del desarrollo de la salud.

Es necesario tener en cuenta la educación sexual no solo en el marco de nuestros programas de enseñanza sino también en los proyectos de salud que aprobaremos, que se vinculan con enfermedades sociales, que si no se previenen y no se enseñan en el marco de la educación harán que estas realidades sociales que describía se incrementen, deteriorándose así la calidad de vida de cada uno de nosotros.

El despacho que vamos a aprobar marca claramente la relación que en esta sociedad tiene que existir entre el sistema de enseñanza público, estatal, y el privado.

Hoy, la mitad del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires está brindado por establecimientos de enseñanza privada, y acá queda marcada la relación que tiene que haber con nuestra ciudad, que tiene que regular, certificar y acreditar ese funcionamiento, y también debe adaptarse a las normas generales de la propuesta educativa.

Existen actualmente posibilidades de subvención. En efecto, hoy más del 80 por ciento de las escuelas privadas de la Ciudad de Buenos Aires cuentan con subvención estatal de distintos porcentajes. Si bien creemos que esto debe seguir manteniéndose, entendemos que debe hacerse bajo normas claras, pautas concretas y con el control de gestión que el Estado debe hacer como garante de una educación para todos, de una educación como bien social, de una educación que no puede ser el privilegio de pocos, de una educación que tiene que ser base de lo que planteemos como sociedad argentina.

Es muy importante que hoy podamos aprobar los artículos que fueron debatidos y discutidos, que van a quedar plasmados en la primera Constitución de nuestra Ciudad Autónoma, en un marco de deterioro social y de inestabilidad en el trabajo y en la vida familiar.

No tomar a la educación y a la salud como eje, como prioridad de las políticas de gobierno, es no entender de qué manera vamos a plasmar el progreso y la transformación de la cual estamos hablando.

Para hablar de transformación en la educación y de la posibilidad del acceso de las mayorías populares a ella también hay que tener en cuenta al docente, que es una de las partes fundamentales del sistema educativo.

También hablamos de la capacitación y del perfeccionamiento docente, así como de la jerarquización profesional y de una retribución justa. En efecto, se discutió si este tema de la retribución tenía que quedar plasmado en la Constitución o no. Consideramos que en un momento como el actual, en el que se quiere hacer sufrir al sistema educativo una gran degradación, no tener en cuenta el rol docente significa que el resto que vayamos a plasmar en el texto no podría concretarse, porque hoy es fundamental determinar cuál es la función del docente en el proceso educativo. Del mismo modo, es fundamental el acceso y la permanencia de nuestros alumnos, junto con la participación concreta y democrática de los padres, toda vez que la educación no es patrimonio de algunos en particular sino un bien de todos.

Por las razones expuestas, lo que vamos a plasmar en esta Constitución tiene el aval total de nuestro bloque, y estamos seguros y convencidos de que ello es lo que va a permitir a la Ciudad de Buenos Aires seguir avanzando, en tanto y en cuanto tengamos en cuenta que el rol social de la educación es fundamental para el progreso de la sociedad. (*Aplausos en las bancas y en la barra*).

Sra. Presidenta (Pérez Suárez).- Tiene la palabra la convencional Patricia Bullrich.

Sra. Bullrich.- Señora presidenta: cuando hablamos de educación, además de hacer mención a un derecho básico de las personas, también estamos refiriéndonos a una circunstancia y a un tiempo: aquí y ahora.

Hace una semana, todos leímos que en la Argentina había 1.200.000 chicos entre 5 y 17 años que estaban fuera del sistema educativo. ¡1.200.000 chicos fuera del sistema educativo! Discutimos este artículo cuando tenemos, como dije, 1.200.000 chicos fuera del sistema educativo. Discutimos este artículo en tal circunstancia, cuando por primera vez se empieza a pensar en la posibilidad de que la educación sea también una base imponible en la Argentina. IVA a la educación. ¿Qué es IVA a la educación? Es pensar que la educación es algo más que uno compra, como un lápiz, un escritorio o cualquier otra cosa. Entonces, no estamos discutiendo una cuestión abstracta.

Nos hallamos en una sala en la cual puedo asegurar, aun sin conocer la historia de todos, que el ciento por ciento de quienes estamos aquí hemos tenido la posibilidad de recibir educación gratuita en este país. ¡El ciento por ciento! No hablo del 70, del 50 ni del 40 por ciento sino del ciento por ciento.

En ese sentido encaramos la cuestión. Lo hicimos desde la responsabilidad de quienes ya hoy tienen que administrar la Ciudad de Buenos Aires porque son gobierno y de quienes aspiramos a cumplir un papel en esta Ciudad de Buenos Aires. No lo hacemos desde una cuestión abstracta, peleándonos con el gobierno nacional, sino desde la perspectiva del compromiso que asumimos quienes estamos aquí representando fuerzas políticas y a la sociedad de Buenos Aires, para que en nuestra ciudad haya educación pública y gratuita, lo cual no constituye un compromiso abstracto.

Desde esta perspectiva estamos planteando –léamoslo bien– la educación a los chicos de 45 días y a quienes, como dice la ley federal de educación, hemos elevado a diez años la obligatoriedad de la enseñanza. Este es un tema fundamental. ¿O queremos dejar la puerta abierta a la posibilidad de que la educación básica, la educación de los diez años obligatorios, sea tal que mañana pueda ser gestionada de manera privada? ¿Queremos en realidad dejar esa puerta abierta?

Reitero que no estamos haciendo un debate abstracto. La Ciudad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de garantizar hasta la educación terciaria. Efectivamente, tiene la responsabilidad de la educación primaria, secundaria y terciaria.

Ya sabemos que por la Constitución las universidades son autónomas y dependen del presupuesto nacional. En ese sentido, señora presidenta, estamos garantizando hoy la educación de nuestros chicos y la de quienes van a formar a esos chicos en las escuelas de formación superior, ¡ojalá que rápidamente articulados con la Universidad de Buenos Aires!

Por lo expuesto, planteamos con mucha fuerza este artículo referente a la educación en la Ciudad de Buenos Aires y la necesidad de que en ella se respeten determinados valores. Al respecto, quiero decir al convencional Castells que hemos considerado tres valores: libertad, ética y solidaridad, tres principios fundamentales referidos a lo que, creo, todos queremos como valores para nuestra sociedad y seguramente para todo el país.

Quizás el convencional Castells pueda rever su artículo y pensar lo siguiente. No quiero decir que el convencional Castells y el bloque justicialista hayan sido presionados por alguien, pero lo hemos vivido –y Shuberoff lo sabe–: han renunciado funcionarios del Ministerio de Educación porque había que poner en determinados artículos que la Iglesia católica tenía que ser parte del sistema educativo. Lo dijo bien Jozami. Hablemos con todas las palabras, con todas las letras; no tengamos miedo. ¡Por Dios, seamos coherentes: hay 1.200.000 chicos fuera del sistema educativo!

Voy a decir algo a Castells. Fíjese, Castells: “Respetar el derecho de los padres...”

Sra. Presidenta (Pérez Suárez).- No dialogue, señora convencional. Cumpliendo con el reglamento, diríjase a la Presidencia.

Sra. Bullrich.- Cómo no, discúlpeme, señora presidenta.

“Respetar el derecho de los padres, y en su caso los tutores, a elegir la educación que reciban sus hijos o pupilos, de acuerdo con sus propias convicciones religiosas o morales”. Si afirmamos que los padres pueden elegir de acuerdo con sus convicciones religiosas o morales, ¿estamos diciendo que en el futuro va a haber dentro del sistema público escuelas que tengan una religión u otra? ¿O estamos hablando de las escuelas privadas?

Porque en todo caso, señora presidenta, si usted le transmite al convencional Castells... (*risas*) ...podríamos plantearlo de la siguiente manera: que los educandos sean respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales. Una cosa es que la escuela pública respete las convicciones religiosas de todos quienes son educados –tengan la religión que tengan–, y otra cosa es que los padres elijan la educación religiosa, porque si fuera así, ¿estaríamos volviendo a la educación libre o laica, señora presidenta? Eso es lo que estamos viviendo.

Quizá reflexionando sobre esto podemos pensar que si en la sesión anterior votamos en favor de la no discriminación por cualquier causa, evidentemente en la Ciudad de Buenos Aires no va a haber discriminación en ninguna escuela ni en toda la ciudad. Esto lo garantizan quien hoy es gobierno y quien hoy es su oposición.

Entonces, quizá tengamos que establecer que no se va a discriminar a nadie y que se va a respetar a todos, pero nunca se puede dar vuelta y hacerlo de esta manera. Ni con la Generación del 80 y la Ley 1420 se

discutió esto, y estamos hablando de 116 años atrás. No volvamos a esto, señora presidenta.

Por eso, me parece que habría que rever ese artículo y volver a tratar que en la Ciudad de Buenos Aires se logre el consenso en cuanto a la necesidad de una educación pública gratuita y laica para todos los habitantes. Es la mínima garantía que tenemos que brindar.

No tenía pensado hablar respecto de este artículo pero me pareció que valía la pena hacer esta reflexión.

Por último, quiero referirme a un par de temas que sin duda se vinculan con las necesidades a que una Constitución tiene que responder.

¿Usted cree, señora presidenta, que a alguien se le hubiera ocurrido en 1880 establecer en la Constitución la necesidad de ligar la educación con el mercado de trabajo? No; pero estamos respondiendo que sí a algo que avisoramos en el futuro. Percibimos que ese es uno de los problemas que vamos a tener que resolver quienes gobiernan y quienes hoy no gobernamos. Tenemos que resolver algo que si bien no está absolutamente planteado como un principio, es una necesidad que va a tener el sistema educativo.

Hay una cuestión que me parece fundamental y que seguramente formará parte de la ley de educación que la Ciudad de Buenos Aires tendrá que dictar. Me refiero a la articulación del conjunto del sistema. Nosotros tenemos que articular nuestro sistema, y la Universidad de Buenos Aires tiene que cumplir un rol fundamental. A mi entender –y entre nosotros se encuentra su rector– no puede seguir siendo una universidad alejada de la ciudad sino que debe tener con ella un profundo nivel de articulación. Todos nuestros docentes, así como los jóvenes que egresan de escuelas terciarias y de los institutos de educación superior, deben plantearse la posibilidad inmediata de ingresar en la universidad, porque aquel que tiene un título intermedio está en excelentes condiciones de continuar con la educación universitaria. Además, sabemos que quienes habitan en esta ciudad cada vez necesitan un título de nivel superior.

No quiero extenderme demasiado en este asunto porque no era mi intención hacer uso de la palabra; no he preparado este tema ni he participado en la Comisión de Políticas Especiales. Solo quiero exponer algo que me parece fundamental para quienes estamos haciendo de Buenos Aires una ciudad en la que va a ser posible realizarse. El

General decía que nadie se puede realizar si no está en una comunidad realizada. Esperemos que esa posibilidad no sea solamente un patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, señora presidenta, quiero referirme a tres cuestiones que aparecen como pequeñas, pero que son importantes. Cuando estamos hablando de derechos humanos, de educación sexual y de género, no lo hacemos porque sí. Sin duda podríamos haber planteado muchísimos temas más, como dijo el señor convencional Castells, pero estamos refiriéndonos a algunos que también tienen que ver con la historia de la educación en nuestro país.

Si bien todos nosotros nos formamos en una escuela pública y laica, lo hicimos en una escuela que no siempre era objetiva. No nos formamos en una escuela que nos contara la historia de este país o que nos hablara igual de la democracia que de las dictaduras. Por el contrario, nos formamos en una escuela en la cual muchos de nosotros conocíamos más de los gobiernos dictatoriales que de las democracias, y se hablaba de estas con el resquemor de quienes tenían el manejo de la educación, que evidentemente no estaba democratizada.

Entonces, no estamos hablando de cosas abstractas. Estamos haciendo referencia a lo que ocurría 20 o 25 años atrás, y decimos que tenemos que cambiar. Si bien se ha mejorado muchísimo tenemos que cambiar en el fondo, y no hablo de una materia como es Instrucción Cívica sino de un modelo de enseñanza, una filosofía de los docentes, una apertura de la cabeza y una manera de pensar la vida. Y la Argentina necesita esto último. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Pérez Suárez).- Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

Sr. Shuberoff.- Señora presidenta: en rigor, no formo parte de la Comisión de Políticas Especiales, donde se analizó el tema de la educación, pero participé intensamente durante la discusión por ser autor de algunos de los proyectos que allí se consideraron.

Me gustaría señalar que el modo en que en esa comisión se trabajó –en este y en algunos otros temas a cuyo tratamiento pude asistir– a mi juicio nos va a permitir afirmar que esta Convención Constituyente, además de legar a la ciudad y a su gente la Constitución que seamos capaces de construir, les va a dejar la marca indeleble de una actitud casi docente en términos del trabajo solidario, en un marco de

tolerancia por las demás ideas y de la tarea que se requiere en una democracia que hace esforzados y dolorosos intentos por madurar.

No podía dejar de señalar esto porque constituye uno de los elementos que no se suelen subrayar en la información que se difunde en ciertos medios masivos. Me parece que al menos nosotros tenemos que tomar conciencia de que, además de lo que sustantivamente podemos producir, con nuestro modo de funcionar estamos jerarquizando la madurez de esta democracia de los porteños.

En ese sentido, si la comisión funcionaba con arreglo a las normas de la democracia y si tomamos en cuenta que en esta Convención están representadas todas las ideas y matices de la gente de la ciudad, era razonable que hubiera distintos puntos de vista con relación a un tema de la envergadura que tiene la política de educación para una ciudad como Buenos Aires.

Era razonable que, como ocurrió finalmente, hubiera una enorme mayoría –que representa a una mayoría equivalente de los habitantes de la ciudad– que consistentemente fundara en algunos principios constructores de la sociedad argentina una política para la educación. Y era razonable que con la misma legitimidad un grupo menos mayoritario de gente de la ciudad, a través de sus representantes, planteara una política para la educación que se sustenta en una filosofía que probablemente sea diferenciada y opuesta a la de la mayoría. Este es el desafío de la democracia, señora presidenta.

El desafío es cómo hacemos para integrar las ideas del otro, en un marco de tolerancia y de respeto, cuando para nosotros, no es factible abandonar las propias.

Parece sugestivo que estas diferentes concepciones no surjan de la discusión en comisión sino que aparezcan en un dictamen que llega a nuestras bancas en este momento. Participé del debate en comisión y recuerdo que había dictamen unánime. Pero, insisto, me parece que es bueno, hasta necesario, que exista la exposición clara de todos los matices de las ideas para que estas sean expresamente debatidas y para que los anales de esta Convención dejen en claro cuáles son los fundamentos de las soluciones adoptadas por la mayoría, respetando los puntos de vista de la minoría.

A ese dictamen en mayoría, al que adscribe el bloque de la Unión Cívica Radical –bloque que está emparentado íntimamente con la

preocupación por la educación pública desde su origen— quiero referirme en primer término, pero no a cuestiones de detalle que han sido brillantemente expuestas sino a lo que es la construcción del fundamento, la filosofía con la que habrá que interpretar por los tiempos estas disposiciones que hoy seguramente esta Convención va a aprobar.

Estamos fijando en este articulado las responsabilidades indelegables del Estado en materia de educación. Esto debe subrayarse. Queda claro que esta Convención está fijando responsabilidades indelegables del Estado en materia de educación.

Quiero referirme a los fundamentos de este capítulo constitucional a través de la expresión de lo que veo como cuatro círculos concéntricos, que son progresivamente específicos y cada uno de los cuales da cuenta de un nivel distinto de responsabilidad del Estado. Me parece que, de alguna manera, envuelven el fundamento de las normas que estamos considerando.

En un primer círculo, señora presidenta, visualizo la educación como principio de igualdad social. En el círculo más amplio estamos concibiendo la educación como un instrumento de igualación social, como un instrumento de democratización. Este nivel es el que concibe la educación como un derecho social, como uno de los derechos de segunda generación que han sido incorporados por el constitucionalismo social junto con los derechos laborales o el derecho a la salud a la vivienda digna, por ejemplo, durante el transcurso de este siglo XX.

Este derecho tiene una larga tradición en la historia de la Argentina moderna. No vale la pena abundar aquí en esa historia que se remonta a las ideas y a la obra de Domingo Faustino Sarmiento y al impacto profundo que tuvo la Ley 1420 en la educación y en la propia construcción de la sociedad argentina tal cual la conocimos hasta la década de 1960.

Corresponde, sí, señalar que el profundo consenso social con que todavía hoy cuentan los temas educativos en la Argentina descansa sobre este impacto.

La idea generalizada de que la educación debe ser una preocupación central de los gobiernos nace de esta historia educativa tan arraigada en la conciencia social para los argentinos.

La educación sigue siendo una herramienta de progreso individual y social. Dicho de otro modo, la educación es concebida como

un fundamento de la democracia social, y como tal la hemos querido incorporar a esta Constitución.

Hay asimismo un segundo círculo desde el cual se puede mirar esta construcción: el de la educación concebida como instrumento de integración social para un proyecto de desarrollo.

Este segundo círculo es más específico. Se refiere también a esta historia de la educación argentina pero desde otra perspectiva. La educación argentina no solo fue pensada como un elemento de democratización sino también como un instrumento de integración social.

En las ideas educativas argentinas, desde Sarmiento en adelante, no estaba solo el pensamiento de un liberalismo igualitario; estaba también una idea de integración social y nacional, de construcción de la Nación. Es la idea de la educación que tempranamente aparece en nuestra historia como instrumento del desarrollo. No es casual que así haya sido.

Y hay un aspecto que quiero subrayar. Los últimos treinta años del siglo XIX fueron un período de adecuación a las condiciones de entonces del mercado mundial. En ese sentido, existe cierto paralelismo entre las circunstancias que fundaron el sistema educativo argentino y las actuales.

En ambos casos nos enfrentamos a modificaciones profundas de la realidad mundial que exigen una calificación especial de la gente. No digo simplemente “de los recursos humanos”; digo “de la gente”, “de los ciudadanos”. Me refiero a los operadores de una democracia moderna. En este sentido, en primer término, deben leerse las cláusulas del sistema de valores en que el sistema educativo de la ciudad va a educar, inspirado en los principios de la libertad, la ética, la tolerancia y la solidaridad, y tendiente a un desarrollo integral de la persona, en una sociedad que también sea justa, democrática y solidaria.

No es menos importante en ese marco, asegurar la igualdad de oportunidades, no solo como se planteaba nuestra Generación del 80 la igualdad de oportunidades para el acceso al sistema; a esta altura de los tiempos es necesario, plantearse la igualdad de oportunidades para la permanencia, para la reinserción y para el egreso del sistema educativo. Un sistema educativo que reivindicamos en la Constitución y que tiene que ser de la mejor calidad para que nunca más en esta Ciudad de Buenos Aires –y esperamos que en el conjunto del país– la educación pública sea la educación de los pobres.

En el mismo sentido, en una sociedad abierta, inspirada en los principios del constitucionalismo liberal, parece imprescindible respetar el derecho de los propios educandos, y también el de sus padres, a elegir sus opciones en materia de educación. En igual sentido de afirmación de estos dos enfoques instrumentales de la educación, se debe colocar la prescripción de una responsabilidad indelegable del Estado para el aseguramiento de una educación que será laica y gratuita en todos los niveles y modalidades del sistema público. En el debate en comisión señalamos que debía ser laica y gratuita en todos los niveles y modalidades curriculares, y este es un punto al que nos referiremos en la discusión en particular.

Es posible asimismo mirar la educación desde una tercera perspectiva, un tercer punto de vista, como respuesta a los desafíos socio-económicos de las nuevas condiciones que plantea el mercado mundial.

Entramos así en el tercer círculo específico. La educación es una obligación del Estado hoy más indelegable que nunca porque es más estratégica que nunca. Como siempre ha de ser objeto de una política del Estado, y por eso su ubicación en la Constitución. No se trata –como se dijera hace un rato– de una política de gobierno sino de una política de Estado, de una política para los tiempos, de una política que sea un denominador común para toda la sociedad argentina, cualesquiera sean los matices de pensamiento, a la que deberían adherir todos los gobiernos de cualquier color que en los próximos años se sucedan.

Por eso, nos parece imprescindible señalar como fundamento, como elemento central de interpretación de esta norma que hoy vamos a votar, el hecho de que representa una obligación más indelegable que nunca por parte del Estado. Existe un clima de época que impone la educación como un instrumento de desarrollo. ¿En qué consiste ese clima de época? Vivimos un cambio continuo y este rasgo cultural probablemente nos acompañe para siempre. Se trata básicamente de un clima de incertidumbre provocado por la aceleración y la tremenda velocidad que asume este proceso continuo de cambio.

La secuencia ya la conocemos. Ante el impacto tecnológico que modifica el sistema productivo este responde acelerándose, y básicamente se produce una formidable diversificación de los mercados con una especialización altísima y a la vez paradójicamente cam-

biente. Esta diversificación impactó fuertemente en última instancia sobre el mercado laboral.

Como consecuencia de ello, necesitamos formar a nuestra gente, a nuestros chicos, jóvenes, trabajadores, técnicos y profesionales para que simultáneamente puedan especializarse y adaptarse varias veces durante su vida útil a un sistema productivo y laboral en cambio permanente, ya que constantemente van a cambiar los paradigmas técnicos y económicos en que descansa.

De allí que señalemos expresamente esta condición que deben asumir las políticas educativas. Es decir, deben garantizar la posibilidad de ese ser humano completo que estamos intentando formar, ese ciudadano de una democracia moderna, de tener la suficiente flexibilidad, de tener la versatilidad que le permita adaptarse varias veces durante su vida útil a los cambios tecnológicos que irán modificando los escenarios en los que él tendrá que desarrollarse.

Por último, señora presidenta, me permito señalar un cuarto círculo de la suerte de cebolla que es la fundamentación de esta propuesta educativa. Es aquel que mira la educación como fortaleza y ventaja competitiva para esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En efecto, hay un cuarto círculo, el más específico de todos, el más concreto, que nos afecta hoy directamente a todos los habitantes de esta ciudad.

Uno de los desafíos pendientes de la Ciudad de Buenos Aires es la integración en un sistema regional de ciudades. El surgimiento de redes regionales de ciudades en las que estas son nudos económicos, financieros, productivos, culturales y administrativos, es una tendencia mundial.

En nuestra región, la puesta en marcha del Mercosur ha acelerado ese proceso. Buenos Aires debe integrarse a un sistema regional de ciudades en el que se complemente y compita al mismo tiempo con San Pablo, Curitiba, Porto Alegre, Montevideo, Asunción y Santiago de Chile. En este contexto debemos potenciar las fortalezas competitivas de la ciudad. Una de esas fortalezas es precisamente la educación.

Aun a pesar del deterioro producido por la crisis económica y el ajuste continuo, Buenos Aires sigue teniendo un buen sistema educativo que abarca todos los niveles de la educación, desde el preescolar hasta el superior. Para que esta ciudad tenga futuro en este nuevo contexto global y regional, el Estado nuevamente, y más que nunca, debe asumir en plenitud sus responsabilidades educativas.

Del mismo modo, nos parece que en este marco no puede abandonarse la idea de que el sistema educativo persigue ciertos fines y valores y de que debe tender a formar cierto perfil de individuos, de ciudadanos. En ese marco nos planteamos enfáticamente la necesidad de que las políticas educativas de la ciudad incluyan contenidos que garanticen ese perfil que perseguimos. No es la Constitución la que debe establecer la lista completa de esos contenidos sino en todo caso la ley y el trabajo cotidiano de quienes tienen a su cargo la cuestión de la educación.

Pero hay algunos elementos de esos contenidos que es imprescindible señalar en la Constitución de Buenos Aires en 1996, una Constitución que quiere estar implantada en términos históricos. No podemos hacernos los distraídos y suponer que en esta ciudad tiene la misma intensidad de necesidad la formación del ser humano en materia de derechos humanos que la formación en otras disciplinas. No podemos hacernos los distraídos y olvidar toda una larguísima historia de discriminaciones y pensar que no es necesario señalar en este artículo de carácter programático que debe contemplarse la perspectiva del género. No podemos hacernos los distraídos y no laudamos desde este más alto estrado de la ciudadanía porteña en torno a lo que es un planteo que no por ser mayoritario no ha sido objeto de discrepancias, legítimas por cierto. En este sentido, nos parece importante que exista una cláusula programática que contemple la necesidad de incluir en los contenidos la educación sexual.

Me parece que lo que aquí importa, más allá de algunos elementos puntuales donde hoy aparecen matices de discrepancias, es recoger que existe un enorme nivel de consenso en lo que hace al conjunto de esta política de Estado para la educación que estamos definiendo. Tomamos nota de las diferencias y quedará constancia de ellas a partir de la votación y de las actas que se elaboren.

De todos modos, esta Convención habrá aprobado en pocos minutos una norma que jerarquizará la Constitución de la Ciudad y que obligará a todos los gobiernos que de tiempo en tiempo se sucedan a abandonar posturas desertivas en materia de educación popular, a abandonar posturas conservadoras en materia de los grandes cambios que tiene que recoger hoy la estructura de la educación en la ciudad en fase con los grandes cambios que el conjunto de la Nación está intentando desde distintas perspectivas, con matices, pero todos somos

conscientes de que hay una estructura que ya no se adapta a los nuevos tiempos, a las nuevas necesidades y que es preciso transformar.

En esta tarea, cumplimos una etapa cuando se reformó la Constitución Nacional. Cumplimos nuestra parte de la tarea incluyendo este capítulo en la Constitución, y seguramente los gobiernos contingentes, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de la ciudad seguirán avanzando en esta tarea para garantizar a toda la gente de Buenos Aires el acceso a la mejor calidad de educación.

Por todo ello, y dejando a salvo la posibilidad de introducir algunas pequeñas cuestiones de detalle al momento del tratamiento en particular, adelanto el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical para el dictamen de mayoría. (*Aplausos*).

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente de la Convención Constituyente, señor Oscar J. Shuberoff.

Sr. Presidente (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

Sra. Pérez Suárez. - Señor presidente: cada uno se expresa de acuerdo con sus convicciones, su ideología y también su historia y experiencias.

He cursado la escuela primaria y la secundaria en escuelas públicas de gestión estatal; hice mis estudios terciarios, en institutos terciarios de gestión privada; seguí estudios posteriores en establecimientos de gestión estatal, como la Universidad Autónoma de México o la Universidad de Siena; y nunca pagué un centavo para estudiar. Siempre fue en forma gratuita.

Debo decir también que he trabajado en establecimientos de enseñanza media, terciaria y universitaria, establecimientos públicos de gestión privada y de gestión estatal, y que en estos momentos soy titular en el Liceo 1, que vuelve a llamarse así gracias a una iniciativa, a la que adhiero, del profesor Sanguinetti, acertada decisión de la gestión del doctor de la Rúa y de su secretario de Educación, que le devuelve a las escuelas el nombre que siempre tuvieron.

Por todo eso, señor presidente, he valorado y reconozco la importancia de las escuelas públicas de gestión oficial y también de las privadas. Como bien dijo la convencional Delia Bisutti –una luchadora de la escuela pública– la gestión privada atiende en la Ciudad de Buenos Aires una importantísima cantidad de establecimientos. Esta ciudad

tiene el más alto índice proporcional de educación de gestión privada en el servicio público escolar de toda la República Argentina, y ello es consecuencia de la aplicación de adecuados criterios de libertad de enseñanza y de fuertes e ingentes esfuerzos de los agentes sociales que aportan a los servicios públicos escolares de la ciudad.

Esta realidad fue el fundamento del proyecto 702 que presentara, en el que expuse no solo mis convicciones sino también mi esfuerzo, y que no tuve oportunidad de defender en la comisión de Políticas Sectoriales como sí lo hizo usted, señor presidente, con su proyecto, tal vez porque, como nos pasa muchas veces a los convencionales, se superponen las reuniones y a veces no nos podemos hacer presentes; pero sé de los esfuerzos que mis compañeros de bloque Liliana Monteverde y Miguel Saguier hicieron al respecto.

Esta realidad, entonces, debe ser también fundamento del texto que hoy votamos y en el que debemos asegurar los criterios de libertad de enseñanza, solo limitados por el resguardo del bien común.

El sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires debe seguir siendo democrático, abierto, diverso y plural por reclamarlo así la vigencia de las normas educativas de la Constitución Nacional y las precisiones de los pactos con rango constitucional de 1994, artículo 57, inciso 22, en lo referido a derechos y obligaciones educativas de la familia, la sociedad y el Estado. Como dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26, inciso 3, al que ya hiciera referencia mi compañero Jorge Castells: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. Además la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, San José de Costa Rica, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, punto 3, expresa: “Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y en su caso de los tutores legales de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza y de hacer que sus hijos o pupilos reciban educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 14 consagra lo siguiente: “Los Estados partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los Estados partes respetarán los

derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades”.

Creo importante remitirnos a la Ley Federal de Educación, que establece en su artículo 4: “Las acciones educativas son responsabilidad de la familia como agente natural y primario de la educación, del Estado nacional como responsable principal, de las provincias, de los municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales”. Dice en su artículo 5º: “Entre los lineamientos de política educativa que el Estado nacional deberá respetar, figuran los siguientes principios: la libertad de enseñar y aprender; la participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales; el derecho de los alumnos a que se respete su integridad, su dignidad, la libertad de conciencia, de expresión y a recibir orientación”. Señor presidente: es nuestra obligación respetar estas normas constitucionales, la ley federal y los acuerdos expresados además en los artículos de referencia porque, como bien se mencionara en este recinto en la sesión pasada, votamos la incorporación en el estatuto del derecho a ser diferentes.

Al establecer que la educación de la ciudad debe respetar también ese derecho tiene que existir consonancia con la Constitución Nacional y con la Ley Federal de Educación. De otro modo, estaríamos en contradicción con el propio texto estatutario porque discriminaríamos por religión e ideología, y limitaríamos el derecho de libertad personal.

En este sentido, señor presidente, adhiero al despacho de minoría enunciado por mi compañero Jorge Castells, y hago solamente una diferenciación de carácter personal respecto de la mención de la perspectiva del género.

Sr. Presidente (Shuberoff).- Como se ha agotado la lista de oradores, se va a votar en general el dictamen en mayoría.

- Se vota y aprueba. (Aplausos).

Sr. Presidente (Shuberoff).- En consideración en particular. Se va a tratar el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

Sr. Castells.- Señor presidente: es evidente que el dictamen de nuestra bancada no ha tenido acogida mayoritaria, pero como estamos en la discusión en particular del dictamen en mayoría solo quiero aportar brevemente un último elemento.

Quiero hacer saber a los convencionales de la mayoría que estamos quedándonos atrás de constituciones muy recientes. Por ejemplo las de Salta y Córdoba. Y aclaro algo que es obvio: la de Córdoba ha sido reformada en el marco de una convención donde, desde luego, nuestro movimiento no era mayoritario, tal como ha venido sucediendo en esa provincia por lo menos desde hace varios años.

- Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Convención Constituyente, señora Patricia Bullrich.

Sr. Castells.- Creo que la Constitución de Córdoba fue reformada hace seis u ocho años. El amigo señor convencional Vivo me precisa en este instante, con esta capacidad que tienen los radicales de recoger su historia, que fue en el año 1987.

Por lo tanto, antes de votar en particular este texto deseo que los señores convencionales escuchen como última reflexión qué estableció la Constitución de la provincia de Córdoba, que por supuesto no es lo que estamos proponiendo.

La Constitución de Córdoba, en su artículo 62, inciso 5°, establece que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban en la escuela estatal educación religiosa o moral según sus convicciones. Quiero ser muy claro: no es lo que nosotros estamos proponiendo, pero Córdoba ha ido más allá en este sentido.

Asimismo, la Constitución de Salta en su artículo 48 establece que los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De todos modos, no proponíamos esto ni lo hacemos ahora.

Queremos que la educación pública sea laica, como viene siéndolo desde hace ya mucho tiempo merced a la Ley 1420, pero me parece que excluir del texto constitucional de la Ciudad de Buenos Aires una previsión contenida en tratados internacionales suscriptos por la Nación, y con una fórmula más amplia en las más recientes constituciones

sancionadas en el país por convenciones de distinto signo partidario, nos ubica a contramano de la historia.

Por eso quiero que mis estimados colegas disculpen este último esfuerzo que apunta a que los señores convencionales hagan una nueva reflexión. Se trata de poner el texto de la Constitución porteña en paralelo con tratados internacionales que la Nación Argentina viene suscribiendo desde 1966 y con el más moderno derecho público provincial.

Por eso hago una última exhortación para que, desistiendo ya de las otras dos disidencias apuntadas, se tenga en cuenta este párrafo y se incluya nuestra propuesta en este artículo 1° que estamos considerando en particular.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Señor convencional Jozami: ¿acepta la comisión modificar este artículo?

Sr. Jozami.- Me parece que ya ha sido suficientemente fundamentado por todos los bloques. Por lo tanto, insistimos con la misma redacción.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

Sr. Shuberoff.- Señora presidenta: quiero proponer la reincorporación en el texto de dos cuestiones que fueron incluidas en el dictamen de la comisión, pero que han sido eliminadas por la Comisión de Redacción.

En la primera parte del artículo 1° se dice que “La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad”. El dictamen de la Comisión de Políticas Especiales sobre Educación hablaba de “la tolerancia y la solidaridad”. No me queda claro por qué se ha eliminado la palabra “tolerancia”. Por lo tanto, propongo que se la vuelva a incluir en el texto.

Al final del mismo artículo, la Comisión había propuesto una cláusula que sostenía que “la educación tendrá un carácter esencialmente nacional con especial referencia a la Ciudad favoreciendo la integración con otras culturas”. Me parece que ella remite a un interés instrumental bastante importante para esta época.

Se trata de evitar que ocurra con los contenidos que se definan a nivel de la ciudad lo que vino sucediendo con los contenidos curriculares básicos a nivel nacional, en los que nos pasamos de globalizadores y excluimos de estos contenidos la obligatoriedad de enseñar la historia y geografía nacionales.

En la Comisión incluimos este párrafo porque está dando una indicación de política que pareciera que en este tiempo se ha vuelto necesaria; no lo fue en la época de la Ley 1420 pero en este tiempo de globalización parece que sí lo es.

De manera que propongo que se incorpore lo que figuraba originariamente en el dictamen y fue eliminado con un criterio de dudosa validez por la Comisión de Redacción.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Señor convencional Jozami: ¿acepta la comisión?

Sr. Jozami.- Señora presidenta: voy a tratar de hablar en mi doble papel de presidente de la Comisión de Políticas Especiales sobre Educación y de miembro de la Comisión de Redacción.

Sobre el primer punto que planteaba el señor convencional Shuberoff, es decir, la referencia a tolerancia entre los valores que tienden a orientar la educación, existió una larga discusión –la señora presidenta lo recordará– en la Comisión de Redacción, y hubo mayoría de opiniones que afirmaban que este no era un valor que tuviera la misma jerarquía que la libertad, la ética y la solidaridad.

Dado que hubo algunas dudas en la Comisión de Redacción, en principio acepté el criterio teniendo en cuenta que era claramente mayoritario.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Señor convencional Jozami: ¿acepta o no la inclusión que ha pedido el señor convencional Shuberoff?

Sr. Jozami.- En principio, no.

Con respecto al segundo punto debo decir que recién hablamos con el presidente de la Comisión de Redacción y varios de sus integrantes compartimos el criterio de que esa supresión tal vez no haya sido feliz. En este caso, como bien lo ha planteado el señor convencional Shuberoff, de alguna manera se suprimió un concepto importante en cuanto a la orientación de la educación: el carácter nacional, por una parte, y la integración cultural, por la otra. En ese sentido aceptaríamos la propuesta del señor convencional Shuberoff.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Señora presidenta: he reflexionado con respecto a la propuesta del señor convencional Jozami y la comparto. Pero quiero rescatar algo de la discusión, porque el párrafo es confuso y no creo que esté claramente planteado el tema. En consecuencia, es mejor que

vuelva a la Comisión de Redacción antes de aprobarlo tal como ha sido redactado originalmente, a fin de que no quede el aspecto universal de la educación fuera del párrafo. En ese sentido –sin objetar el contenido, porque comparto lo que ha dicho el señor convencional Shuberoff–, sería mejor buscar una redacción que sea la más adecuada. No lo logramos anoche, por lo que se planteó la idea de la supresión.

Insisto: si el párrafo quedara como está, desde mi punto de vista sería confuso en su redacción.

Sra. Presidenta (Bullrich).- La Presidencia entiende que no es aceptada la palabra “tolerancia” y que existen dos propuestas con respecto al párrafo segundo: una consistente en aprobarlo tal como ha sido redactado originalmente y otra –del señor convencional Rodríguez– referida a reelaborar ese texto respetando su contenido. ¿Qué dice la comisión al respecto?

Sr. Zaffaroni.- Señora presidenta: no vamos a aceptar la incorporación de la palabra “tolerancia”, no porque la consideremos un valor de inferior jerarquía sino porque puesta al lado de “libertad” puede provocar alguna confusión. Si hablamos de libertad y al lado le colocamos la palabra “tolerancia”, estamos reduciendo el concepto de libertad, dando la idea de que hay alguien que está en lo cierto y simplemente tolera a los que tienen una opinión distinta. Hay que resaltar mucho más el concepto de libertad. Por eso coincido con el señor convencional Jozami en que no sería conveniente ese agregado.

En cuanto al segundo párrafo resultaría preferible modificarlo si es que existiera alguna confusión con su redacción. No creo necesario enviar el proyecto a comisión, ya que esto lo podemos subsanar con un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas.

Sra. Presidenta (Bullrich).- En consecuencia, no se acepta la palabra “tolerancia”, y sí la reelaboración del segundo párrafo del artículo.

Tiene la palabra el señor convencional Castells.

Sr. Castells.- Señora presidente: sobre este punto existe un acuerdo general. Me parece más práctico que realizar un cuarto intermedio, aprobar el texto con el agregado que propuso el señor convencional Shuberoff, y cuando vuelva a la Comisión de Redacción para la elaboración del texto ordenado y final acometer la tarea de mejorarlo. Esto lo propongo para no demorar el trámite de la sesión con un cuarto intermedio.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

Sr. Inchausti.- Señora presidenta: estamos de acuerdo en no incluir la palabra “tolerancia”, porque cuando nos referimos a una sociedad justa y democrática entendemos la democracia no como una forma de gobierno sino como un estilo de vida que entre otros valores tiene implícita la tolerancia.

Con respecto al segundo punto, nuestro bloque sostiene la necesidad de introducir la modificación sugerida por el señor convencional Shuberoff.

Sra. Presidenta (Bullrich).- En consecuencia, se va a votar el artículo 1° con las modificaciones aceptadas por la comisión.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Bullrich).- En consideración el artículo 2°.
Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

Sr. Shuberoff.- Señora presidenta: en este artículo se dice lo siguiente: “La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades...”. Cuando esto se discutió en la comisión resolvimos redactarlo de modo que dijera “en todos los niveles y modalidades curriculares”, por entender que el texto que hoy propone la Comisión de Redacción estaría implicando la imposibilidad de realizar cualquier actividad de carácter extracurricular que no fuera gratuita en el ámbito de la escuela pública. Y ocurre que muchas veces en la escuela pública se aprovecha para coordinar o promover la realización de actividades que no son curriculares, pero que son útiles y tienen aceptación entre la gente, las que necesariamente deben autofinanciarse.

Me parece que excluir la palabra “curriculares” –salvo que haya existido alguna razón que ignoro– podría generar un problema al momento de interpretar la norma.

Sra. Presidenta (Bullrich).- ¿Acepta la comisión la modificación que propone el señor convencional Shuberoff?

Sr. Zaffaroni.- Señora presidenta: a título personal adelanto que no voy a aceptar esa modificación. Creo que queda bastante claro que todas las actividades que son extrañas a la educación pueden ser one-

rosas, y que las propias de la educación –sean o no curriculares– tienen que ser gratuitas.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

Sr. Brailovsky.- Señora presidenta: cuando discutimos este tema en la Comisión de Políticas Especiales sobre Educación habíamos dado el ejemplo de que era posible organizar dentro del sistema educativo, como actividad extracurricular, cursos para empresarios, los que podrían cobrarse a un valor alto para financiar con esos fondos los comedores escolares. Se trataba de un ejemplo de una política posible –no digo que fuera la mejor– que no podía quedar cerrada por el hecho de que todo debía ser absolutamente gratuito. Pensábamos que bastaba con declarar gratuitas las actividades curriculares.

Ese fue el sentido de la modificación que ha propuesto el señor convencional Shuberoff.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

Sr. Castells.- Señora presidenta: la inquietud que plantearon los señores convencionales Shuberoff y Brailovsky es atendible por cierto, y quedaría zanjada si reemplazáramos la expresión “y gratuita” por la de la Constitución Nacional, “fundada en los principios de gratuidad y de equidad”.

Me parece que esta es la solución en lugar de entrar en un terreno absolutamente reglamentarista, que será materia de la ley que sobre educación sancionará la futura Legislatura.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra el señor convencional Inchausti.

Sr. Inchausti.- Señora presidenta: si la interpretación es la que ha hecho el señor convencional Zaffaroni, estaría zanjada la inquietud que el señor convencional Shuberoff ha planteado en su momento. En consecuencia, no tendríamos problemas en aprobar el artículo tal como ha sido redactado.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Se va a votar el artículo 2° tal como ha sido redactado por la comisión.

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se votan y aprueban los artículos 3° y 4°.*

Sra. Presidenta (Bullrich).- Queda aprobado el texto.

TEXTO DEFINITIVO

PROYECTO DE TEXTO 14°

Artículo- La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática.

Asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Respeta el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias.

Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos.

Establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.

La educación tendrá un carácter esencialmente nacional con especial referencia a la Ciudad, favoreciendo la integración con otras culturas.

Artículo- La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez (10) años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine.

Organiza un sistema de educación administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo que conforme lo determine la ley de educación de la Ciudad asegure la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones.

Crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles.

Se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional y una retribución acorde con su función social.

Garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse y ejercer tareas docentes, promoviendo su integración en todos los niveles y modalidades del sistema.

Fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral. Tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos. Contempla la perspectiva de género e incorpora programas en materia de derechos humanos y educación sexual.

Artículo ... - Las personas privadas y públicas no estatales pueden prestar el servicio educativo con sujeción a las pautas generales establecidas por el Estado, quien acredita, evalúa, regula y controla su gestión, de modo indelegable. El Estado puede subvencionar el funcionamiento de establecimientos privados de enseñanza de acuerdo con los criterios que fije la ley, dando prioridad a las instituciones sin fines de lucro.

Artículo ... - Las partidas del presupuesto destinadas a Educación, no podrán ser orientadas a fines distintos a las que fueron asignadas.

PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Sra. Presidenta (Bullrich).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición sobre el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre cultura.

Sr. Prosecretario (Inchausti).- El texto consensuado con las modificaciones introducidas al dictamen originario dice así:

PROYECTO DE TEXTO 15°

Artículo ... - La Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras, especialmente de las ideas, las ciencias, las artes y las técnicas.

Art. ... - La Ciudad garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio cultural; ejerce la defensa activa del idioma nacional; crea y preserva espacios culturales; propicia la superación de las barreras comunicacionales; impulsa la formación artística y artesanal; promueve la capacitación profesional de los agentes culturales; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la

actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas culturales.

Art. ... - La Ciudad protege y difunde su identidad cultural pluralista y multiétnica y sus tradiciones.

Art. ... - Esta Constitución garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios.”

Sra. Presidenta (Bullrich).- La Presidencia informa que se encuentran anotados en la lista de oradores los señores convencionales Jozami, Lubertino, Pérez Suárez, Brailovsky y Maronese.

Antes de comenzar el debate, como son las 16 y tenemos este proyecto y otro más, les pido que tratemos de ser breves para que luego se puedan reunir las comisiones.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

Sr. Jozami.- Señora presidenta: no se imagina cuán breve voy a ser.

Pedí la palabra simplemente para hacer una aclaración respecto de las modificaciones. Como estas ya han sido incluidas en el texto leído por Secretaría, el informe lo va a realizar la señora convencional María José Lubertino.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra la señora convencional Lubertino.

Sra. Lubertino.- Señora presidenta: la Ciudad de Buenos Aires es reconocida mundialmente por la riqueza de su producción cultural, que se expresa a través de las más diversas manifestaciones. Esta Constitución de la Ciudad de Buenos Aires no solamente no podía dejar de mencionar los derechos de las personas a la cultura, que seguramente redactaremos en la Comisión de Derechos y Garantías, sino que además su Comisión de Políticas Especiales hace una expresa indicación de un texto sobre las responsabilidades que debe asumir el Estado de la ciudad en relación con las actividades culturales y de creación. Con esto nuestro Estatuto no hace más que recoger el nuevo constitucionalismo social que reconoce a los derechos de la cultura como derechos humanos.

Así, podemos encontrar como antecedentes valiosos la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Declaración Americana de Derechos y Deberes de la OEA, que en 1948 plantearon por primera vez que los derechos culturales son derechos humanos.

También la reforma constitucional del año 1994 reconoce e incorpora en el inciso 19) del artículo 75 los conceptos de identidad y de pluralidad cultural al referirse a las facultades del Congreso. De la misma manera, el inciso 22) del artículo 75 de la nueva Constitución reformada incorpora los pactos internacionales que reconocen en su cuerpo normativo los derechos culturales, adquiriendo así rango constitucional y complementando los derechos y garantías reconocidos taxativamente por el texto constitucional.

Además, en la reforma constitucional de 1994 se ha incluido una consideración relativa específicamente a la cultura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, el artículo 125 de la nueva Constitución reformada establece que nuestra ciudad puede promover el desarrollo del conocimiento y de la cultura.

No hacemos más que estar recogiendo los textos constitucionales de Paraguay, Uruguay, Chile, Bolivia, Ecuador, Brasil, Perú, Venezuela, Colombia, Alemania, Portugal, España y Países Bajos, entre otros. De los conceptos más importantes que se están introduciendo en este texto que involucra la responsabilidad del Estado en relación con las políticas culturales, merecen ser destacados dos paradigmas de la política cultural moderna: la democratización de la cultura y la democracia cultural.

En este sentido cabe destacar que la primera tiene como objetivo facilitar el acceso de todas las personas a los bienes culturales, especialmente a las expresiones artísticas conocidas como legitimadas.

Por otro lado, la democracia cultural plantea la defensa de la coexistencia de múltiples culturas en una misma sociedad; propicia su desarrollo autónomo y las relaciones igualitarias de participación de cada individuo en cada cultura y de cada cultura respecto de las demás.

En nuestra ciudad, conocida en toda la Argentina, en Latinoamérica y en el mundo por estas actividades culturales que se desarrollan en ella, no podían no recogerse estos dos principios básicos.

Quiero mencionar expresamente cuál es la situación en la que hoy se encuentra el desarrollo de las actividades culturales en la Ciudad de Buenos Aires.

No quiero retrotraerme a lo que fueron la Argentina y la Ciudad de Buenos Aires a principios del siglo pasado. No quiero debatir y hacer un análisis histórico de cómo se desarrolló esta ciudad en cuanto a su creación artística y a la preponderancia que tuvieron todas las manifestaciones de la cultura.

Me parece que estamos en un momento crítico en relación con el deterioro de algunas manifestaciones de la cultura en la ciudad. Asistimos con tristeza a la desaparición de espacios culturales en ella. En cortos diez años de vida hemos visto cómo se cerraron teatros y cines para dar lugar a iglesias electrónicas o a playas de estacionamiento. Vemos cómo se demuelen casas y edificios en barrios que son el patrimonio de nuestra ciudad y que la configuran en su identidad.

Algunos de nosotros tuvimos la suerte de asistir en los años 80, durante la gestión radical en la Ciudad de Buenos Aires, a un estallido de democratización de la cultura, cuando pudimos recuperar los espacios públicos para las actividades creativas y tuvimos la oportunidad de dar el espacio a los jóvenes en la recreación de las actividades de este ámbito.

Lamentablemente, en los últimos años también asistimos al desmantelamiento de muchos de los programas que se presentaban en la Ciudad de Buenos Aires en materia cultural, sobre todo en lo que tenía que ver con los desarrollados en los barrios y los vinculados a los jóvenes, y a su privatización, pese a que creíamos que eran imprescindibles para una etapa de la democracia en la Argentina.

Esperamos que con la incorporación de este texto en la Constitución, que establece no las políticas para un gobierno sino para los gobiernos que de ahora en más se sucedan en la Ciudad de Buenos Aires, podamos garantizar especialmente no solo el pluralismo que caracteriza a las distintas formas de expresión sino también el permanente acceso de todos los ciudadanos a los beneficios de la cultura, al disfrute de todo tipo de manifestación cultural y a la no privatización de estas actividades creativas.

Por último, quiero destacar particularmente el principio de la identidad cultural, que en nuestra ciudad tiene particular expresión por ser el producto del pluralismo y de la multiétnicidad, a fin de recoger las tradiciones de las distintas culturas y comunidades que hoy, al igual que ayer, cuando descendían de los barcos pero con un nuevo cruce de etnias, se está recreando.

Además, me parece muy importante el punto que vamos a sancionar, vinculado con la preservación y recuperación del patrimonio cultural, la memoria y la historia de la ciudad y los barrios, ya que si bien estamos haciendo una Constitución para el futuro solo podremos pensar en él si recuperamos la historia y la memoria de lo que esta ciudad, que supo ser importante capital de la cultura, podrá proyectar en el marco de la globalización que seguramente generará en la región el Mercosur y del intercambio de aquellos valores que desde el pasado nos proyectan al futuro.

Sra. Presidenta (Bullrich).- Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

Sra. Pérez Suárez.- Señora presidenta: existen numerosas definiciones de cultura ya que el valor de este término depende del tipo de cultura que lo defina.

- Ocupa la Presidencia la presidenta de la Convención Constituyente, señora Graciela Fernández Meijide.

Sra. Pérez Suárez.- Toda cultura, en tanto determinada históricamente, genera un determinado modelo cultural.

No voy a dar acá definiciones de cultura ni a hacer citas. Tengo que decir, sí, que definitivamente hay una cultura de Buenos Aires, una cultura porteña, que nos identifica y nos define, una cultura que es heterogénea y plural que admite las más disímiles expresiones y que a su vez se unifica a partir de rasgos inconfundibles y propios, es decir, unidad en la diversidad.

Entonces, es función del Gobierno de la Ciudad rescatar y difundir esas características distintivas de nuestra cultura porteña, que alguien llamó de la “porteñidad” y que dio motivo a un seminario y a algunos encuentros que se hicieron con ese nombre en el Centro Cultural San Martín.

“Se propicia –como dice el artículo 2º del dictamen, en el que hemos coincidido–, la democracia cultural y la libre expresión artística.”

Lamento que este despacho no haya contemplado la inclusión de un párrafo que haga alusión al tango como expresión cabal de nuestra porteñidad.

Decía Ernesto Sábato que negar la argentinidad del tango es un acto patéticamente suicida, como negar la existencia de Buenos Aires,

porque el tango es la canción folclórica de la ciudad en cuanto expresa de una manera involuntaria pero bien significativa algo profundo, trascendental y permanente de la ciudad misma. El tango es expresivo de Buenos Aires porque nace, se canta y se siente en ella.

Decía Borges que el tango puede discutirse y lo discutimos –seguía diciendo–, pero encierra como todo lo verdadero un secreto. Los diccionarios registran, por todos aprobada, su breve y suficiente definición, que es elemental y no produce dificultades. Pero el compositor francés o español que confiado en ella urde correctamente un tango descubre, no sin estupor, que ha urdido algo que nuestros oídos no reconocen, que nuestra memoria no hospeda y que nuestro cuerpo rechaza, porque nosotros entendemos al tango y a nuestra música de una manera distinta.

En el tratamiento en particular voy a proponer un agregado: una referencia especial a la música ciudadana, al tango y al rock nacional. Entiendo que es especialmente el tango el que nos expresa.

Por otra parte, no puedo dejar pasar algunas de las expresiones de la convencional preopinante sobre la actividad cultural de la ciudad. Coincido con su preocupación sobre el cierre de teatros, que eran emprendimientos de particulares, comerciales, y lo lamento. Pero no se puede dejar de mencionar otros que sin ser emprendimientos comerciales –todo lo contrario– fueron espacios que se generaron desde el Gobierno de la Ciudad. Así por ejemplo, en 1989 se abrió la nueva sede del Museo de Arte Moderno; en 1990 se abrió el Museo Perloti, consecuencia de un legado que durante muchos años la Municipalidad no había asumido; ni siquiera aceptado el legado de la obra de Perloti, que generosamente había donado su obra y su casa. Fue en la gestión de 1990 cuando se lo aceptó y se organizó el museo, el segundo inaugurado en la gestión de esa época.

También debo nombrar al Museo Sívori, que recientemente inauguró su propia sede. Todos sabemos que durante muchísimos años, después de haber sido casi un museo trashumante, se estableció en uno de los pisos del Teatro General San Martín, sin posibilidad de exhibir su patrimonio artístico, consecuencia de los premios municipales que son premios adquisición, con los cuales la ex Municipalidad generó un importante patrimonio.

En la gestión del intendente Grosso se inauguró la sede del Museo de Arte Moderno, acto en el que contamos con la presencia de la viuda de Saguier por tratarse de una obra que se había iniciado durante la gestión anterior.

Luego, también durante las gestiones de Carlos Grosso y de Jorge Domínguez se inauguraron las otras sedes.

Fue también durante la gestión justicialista que se puso de pie el teatro Colón y se recuperaron anfiteatros, como el Juan Bautista Alberdi, que estaba abandonado.

Es decir, mientras se cerraban salas comerciales, ante lo cual nada podía hacerse, desde la intendencia de entonces se abrían espacios para la Ciudad de Buenos Aires.

Confiamos en que se continúe en este sentido porque todos queremos una cultura de Buenos Aires, una ciudad que genere cultura y que brinde recreación y belleza no solo a los porteños que vivimos en ella sino también a todos los que la transitan.

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

Sr. Brailovsky.- Señora presidenta: voy a ser breve en atención a que los tres primeros artículos ya han sido suficientemente discutidos.

Quiero referirme únicamente al último, al que se relaciona con el patrimonio cultural, que ha sido tomado –o tiene influencias– de las constituciones de Panamá, España, Italia, El Salvador, Guatemala y de la provincia de Córdoba.

Situémonos en por qué estamos planteando el tema de protección del patrimonio cultural. La cosa empieza con un viajero –que podría ser cualquiera de nosotros– que recorre el mundo y va pasando por ciudades diferentes.

En todas partes la gente del lugar le muestra su pasado. Así, contempla primero los grandes monumentos de la historia de la humanidad; percibe el agua de los patios de la Alhambra de Granada; sube los infinitos escalones del campanario de Notre Dame; se conmueve ante el vigor de Miguel Ángel, o se sobrecoge con la inmensidad de las pirámides de Teotihuacán.

Lo que en cada lugar que visita ve ese viajero –nosotros–, lo que se conserva y lo que se demuele, expresa la concepción que esa sociedad tiene sobre su pasado y sobre la manera de conservar las huellas de

él. Es la expresión material de una política sobre la identidad cultural de un pueblo, que es precisamente la que pretendemos incorporar en nuestro texto constitucional.

Pero además, más tarde o más temprano, el viajero empieza a percibir las huellas más pequeñas: una mansión señorial en Tabasco, cargada de silencio, a pocos metros del ruido del centro; o la casa en la que soñaran Alejo Carpentier y los personajes de *El Siglo de las Luces*, en la Habana Vieja; un balcón desde el que se ven las torres de la catedral; la doble escalera de madera oscura de la Facultad de Medicina de Bahía, a unos pasos del Pelhourinho, allí donde se azotaba a los esclavos.

En algún momento el viajero se sorprende: ¡Ah!; Pero esto es igual a un edificio que demolieron en Flores! Poco a poco hay algo que le cambia en la mirada y el viajero empieza a reconocer lo que unos van destruyendo en las cosas que los demás conservan: las casas de Belgrano reemplazadas por torres, los conventillos de San Telmo demolidos hace veinte años y vueltos a edificar a la manera antigua en la última década.

Nuestro viajero comienza entonces a formularse preguntas que son las que tiene que contestar nuestra política de conservación del patrimonio: ¿por qué conservar edificios viejos, para qué o para quién? ¿Para el vecino, para el turista? ¿Por qué conservan unos lo que otros demuelen? ¿Acaso será lo mismo? ¿Qué significa para una sociedad el encuentro con su pasado arquitectónico y cómo articular una política que vincule esos testimonios con la identidad cultural actual?

Digamos que el encuentro se va dando por etapas de complejidad progresiva. Digamos que hoy nadie objetaría la necesidad de conservar la Alhambra, el palacio de los reyes moros de Granada. Sin embargo, un siglo y medio atrás la Alhambra estaba semiderruida e invadida por pobladores marginales; hasta que un escritor, Washington Irving, escribió los *Cuentos de la Alhambra* a la manera de *Las Mil y Una Noches* y logró salvar el palacio, porque encontró el lenguaje romántico que esa cultura necesitaba para redescubrirlo.

Durante un tiempo se conservan monumentos y testimonios del pasado solamente por su valor estético. Los anticuarios de Europa destruyen objetos del pasado solamente porque no eran hermosos.

Hoy nos interesa conservar las huellas del pasado como símbolos, pero además como testimonios.

Hay motivos para conservar una casa en la que vivió Sarmiento y también para conservar una pulpería en la que se emborracharon y se apuñalaron gauchos anónimos. Lo mismo ocurrió con el entorno de los grandes monumentos: antes la sugerencia era tirar abajo las callecitas para que se pudiera ver el palacio; pero hoy la actitud es preguntarse de qué modo las callejuelas enmarcan el edificio y le dan sentido, porque se han desarrollado relacionándose unos con otros.

En el caso ya mencionado de Granada, el siglo XIX recupera la Alhambra y el XX recupera el Albaicín, que es el barrio moro ubicado delante de la Alhambra. El Albaicín no es una obra maestra de la humanidad, es solamente un barrio antiguo, testimonio de la gente común que allí vivía mirando el gran palacio.

A partir de allí y de muchos episodios similares se empieza a pensar en conservar áreas antiguas en todas partes, aun las que no rodean un monumento artístico significativo. Tal es el caso de nuestro San Telmo o el de Colonia del Sacramento, en el Uruguay.

Un caso extremo podría ser el de un intendente de la ciudad de Estambul que se preguntaba: si tengo una ciudad con edificios de mil años de antigüedad, ¿para qué quiero conservar edificios de cien años? Y la respuesta es que, si sus antecesores hubieran hecho lo mismo, ahora Estambul no tendría edificios de mil años de antigüedad.

Quizás eso fue lo que nos pasó en Buenos Aires, que fue borrando una parte importante de su pasado cuando los piquetes de la generación del 80 decidieron que había que hacer desaparecer la memoria hispánica, colonial, para construir un país desde cero, como si ese pasado no hubiera existido.

Una vez que nos ponemos de acuerdo en cuidar los monumentos y los barrios, aparece otro problema que es el aspecto social de la conservación del patrimonio: ¿qué hacemos con la gente, con los habitantes actuales de las áreas históricas? ¿Se transforma el barrio en un museo y lo vaciamos de gente? ¿Reemplazamos la población actual por otra población más rica? Esto quizás es lo que pasó en Colonia del Sacramento, donde por conservar la cáscara de los edificios se la transformó en un *country* para porteños y montevideanos, en lugar de un sitio en el que pudiera habitar la población estable.

Qué se va a hacer, es otro tema cuya clarificación esperamos de una política sobre el patrimonio, qué se va a hacer en ese lugar. Ello equivale a

preguntarse por las funciones que va a cumplir el área a preservar. Daré un ejemplo significativo: el de las iglesias italianas. Cuando se entra a una iglesia italiana se la ve como un museo que exhibe tesoros artísticos. Hay una nave inmensa con esculturas de Bernini y cuadros del Tintoretto; al costado hay una pequeña capillita donde los fieles escuchan misa. La iglesia misma es el museo y el lugar de culto es la capillita lateral.

Esa misma situación se está empezando a ver en algunas de nuestras iglesias históricas, como la del Pilar, que está transformándose cada vez más en un museo. Lo mismo pasa con el cementerio de la Recoleta, donde ya casi nadie va a llorar muertos sino a contemplar el patrimonio cultural.

Al mismo tiempo cabe preguntarse de qué va a trabajar la gente que vive en el lugar a conservar, qué pasará con la preservación de su patrimonio cultural, no el físico sino el de ellos mismos. Pensemos en las islas griegas, donde los pescadores han transformado sus barcas adecuándolas para llevar turistas, actividad mucho más rentable. Las islas griegas conservan el murallón medieval; la de Rodas, por ejemplo, conserva los restos del antiguo templo, pero pierden el modo de vida tradicional, el que los hombres de esas islas venían practicando desde los tiempos de Ulises.

¿Qué parte de esta experiencia nos sirve? ¿Hay algo que podemos aplicar? ¿Qué pasará con esos barrios en apariencia sin historia, esos barrios anodinos en los cuales tenemos que ir creando un patrimonio, es decir, no preservándolo sino creándolo para el barrio, algo que pueda ser conservado para las generaciones futuras?

Por supuesto, estas son algunas reflexiones y preguntas que se nos plantean respecto a este tema y que justifican incluir este artículo en la Constitución. A partir de todo esto queda claro, por supuesto, que la conservación del patrimonio cultural no es solamente una cuestión de arquitectos sino que obedece a un enfoque interdisciplinario en el que participan profesiones distintas y por supuesto la población que allí habita y debe cuidarlo.

Por todo esto, señora presidenta y amigos convencionales, nos parece realmente importante la inclusión de este artículo en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Maronese.

Sra. Maronese.- Realmente me han emocionado las palabras del convencional que acabamos de escuchar, porque ha expuesto lo que fue el despacho primario de la Comisión de Políticas Especiales, y que por esas cosas de la discusión entre lo que es texto constitucional y lo que es materia de la legislación argentina quedó un poco desdibujado. Pero permanece el espíritu. Me refiero a la supresión de las palabras “bienes muebles o inmuebles, tangibles e intangibles”.

Hoy vamos a votar un texto que es de fundamental importancia para la Constitución, no solo porque la cultura es todo el quehacer humano sino porque se trata nada más y nada menos que del texto constitucional de la Ciudad de Buenos Aires.

La cultura siempre ha sido la cenicienta a la hora de definir los presupuestos, las estructuras de gobierno y el recorte de las partidas presupuestarias.

Vamos a votar un proyecto que sentará las bases para traducir en normas lo que es el rasgo característico y distintivo de la Ciudad de Buenos Aires: su desarrollo artístico-cultural, para traducir luego en políticas la incentivación de la producción artística, su difusión, la preservación de su patrimonio histórico-cultural, la educación artística, el aprendizaje de técnicas tradicionales, artesanales o manuales, que recuperen las habilidades de las viejas generaciones.

Hemos resaltado –y lo ha reiterado el señor convencional Shuberoff– la importancia de adecuar la educación a los cambios técnicos que se están realizando en la actualidad, adaptando al educando y a nosotros mismos a esas nuevas técnicas para poder ingresar en el mercado del empleo.

Paradójicamente –y a esto se refiere el texto que estamos por aprobar– también es necesario rescatar del olvido las viejas técnicas manuales y artesanales en las cuales tendrán refugio millones de conciudadanos.

Aunque esto no lo queramos no significa que bajemos los brazos, porque implica reconocer el tipo de legislación que se está discutiendo en el Parlamento y lo que se está planteando sobre la eliminación de todo derecho laboral y de la seguridad social.

Por eso rescatamos a la Ciudad de Buenos Aires como foro de cultura y la necesidad e importancia de desarrollar las industrias culturales y el fomento del empleo relacionado con la cultura, ello debido sobre todo a las numerosas presentaciones de vecinos referidas a industrias

que contaminan, que enseguida se organizan y llegan a los poderes públicos. ¿Qué industria queda para Buenos Aires? Esta es una reflexión de real importancia.

Por eso hay que incentivar el cuidado de documentos, la preservación de bienes histórico-culturales, los archivos, las tradiciones orales, la protección de nuestro idioma.

El Estado debe intervenir de manera activa en la promoción cultural e incentivar la participación de los particulares en ella. O sea que no solamente debe ser el Estado el que intervenga. Esta concepción debe adentrarse en los porteños si se considera importante la industria cultural.

La cultura no es un gasto sino una inversión. Buenos Aires debe constituirse en un polo de generación de cultura y desarrollar también un intercambio cultural con el resto de las provincias, el exterior, el Mercosur; establecer convenios de reciprocidad basados en el respeto a la identidad cultural de cada pueblo y la no sustitución de una cultura por otra.

Buenos Aires debe difundir su identidad propia y la de sus barrios y también necesita reconocer su pluralismo cultural basado en las múltiples migraciones tanto internas como externas que obligan a tener presente la libertad de expresión en los medios de comunicación, en las artes escénicas, en las tonalidades y en los modismos regionales. ¿Qué significa esto? Que un tucumano pueda a través de los medios de comunicación expresarse con su tonada provinciana y no pensar que la tonada de Buenos Aires es neutra, porque también es tonada.

Buenos Aires –y particularmente sus barrios– es fruto del intercambio de muchas culturas. La cultura es la creación de un pueblo y a él debe volver. No puede ser privilegio de elites en cuanto a su producción y goce. El pueblo tiene el derecho y el deber de preservar su patrimonio, ya que las sociedades se reconocen a sí mismas a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración creadora.

Esto significa la necesaria existencia de la democracia cultural, la libre expresión y la prohibición a toda censura.

El Estado debe racionalizar y jerarquizar su acción a través de la formación de administradores culturales. Debe evitar la superposición de tareas, integrar la infraestructura existente. El proceso descentralizador debe tener en cuenta los recursos que ya existen en la comunidad, como centros culturales, bibliotecas, organismos no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, clubes de barrios sociales y deportivos.

También se deberá legislar sobre la preservación del patrimonio material e inmaterial, al que aludió el señor convencional Brailovsky, junto con su entorno natural –de qué vale preservar un edificio si al lado existen dos torres– y sus recursos naturales no renovables.

También deberá contar con los elementos necesarios para penalizar cualquier violación a las normas de defensa de sus bienes tangibles e intangibles; entre ellas la de sustracción del patrimonio y no utilización del idioma nacional en los términos en que las normas determinen su protección.

Ha sido muy importante el proceso de saqueo cultural realizado a la Nación y todo ha pasado por Buenos Aires. Inclusive cabe recordar cómo en 1995 se logró en Ezeiza que no saliera del país una estatuilla que tenía 2500 años de antigüedad. Esto ha sido moneda corriente. No encontramos vestigios de patrimonio en oro en nuestro país, porque ese metal se halla en barras en muchas joyerías importantes de nuestra ciudad.

Las declaraciones de la UNESCO, Oslo, Bogotá y México han entendido la preservación del idioma nacional y su difusión como un motivo de interés primordial; en los países colonialistas y con pretensiones hegemónicas, como uno de los instrumentos de dominación más estratégicos; en las naciones colonizadas o de menor desarrollo económico social, como gesto de resistencia y defensa de su identidad cultural.

Por ello me atrevo a dar lectura a un breve texto que atañe al tema. Se refiere a un reportaje que se le realizó a Martin Jacomb, presidente del *British Council*, cuando vino a Buenos Aires hace pocos meses.

Se le preguntó cuál fue el origen del *British Council*, a lo que contestó: “Comenzó hace sesenta años, cuando se tomó conciencia de que el poder económico y político de Gran Bretaña estaba entrando en lo que se podía llamar la época postimperialista. El poder de Gran Bretaña estaba declinando y se pensó que en el futuro nuestra mayor contribución y la mejor manera de mantener nuestra influencia en el mundo no iba a ser a través de medios económicos o militares sino a través de medios culturales.

Eso significa difundir el idioma, difundir valores británicos e intentar revelar al mundo lo mejor de las actividades culturales británicas.”

Cité este texto porque entiendo que es muy aleccionador. A veces, una teme que la acusen de chauvinista porque se refiere a ciertas ideas, en especial esta del idioma nacional, que he sentido muy fuertemente.

Con el avance del proceso de globalización, la revolución en las comunicaciones, el uso de la informática, las migraciones de los países pobres a los más desarrollados, esta preocupación es actualmente tema de discusión en muchos países.

Así, Estados Unidos avanza hacia una ley que por primera vez reconoce al inglés como lengua oficial, ante 40 millones de habitantes que son hispanoparlantes; España ha luchado en el mundo de la informática; y Francia, gran defensora de la permanencia de su idioma en los planes de estudio –tal vez el país más defensor en este sentido–, ve cómo va perdiendo terreno, incluso ante el castellano, que es el lenguaje de 300 millones de personas en todo el mundo.

Las comunidades indígenas también han avanzado en el planteo del problema, como las minorías étnicas en cada país, en un momento de crecimiento en el respeto a las diversidades culturales, tanto en los planteos de los tratados internacionales como en la acción de las Naciones Unidas o en su visualización en los medios de comunicación social.

El idioma nacional es la máxima expresión de la identidad cultural de un pueblo. A través del lenguaje materno se conforma el subconsciente de cada ser humano en los primeros años de su existencia. La psicología y las reformas modernas y progresistas en el campo de la educación han recogido el desafío que contempla la defensa del idioma y al mismo tiempo el respeto por la pluralidad cultural de cada país, que obliga a una enseñanza bilingüe en algunas de sus regiones y en las comunidades indígenas de Latinoamérica.

La semana pasada me llamó la atención un reportaje que se le hizo a una periodista que nació en la Argentina, pero que desde los seis años vive en Israel y conduce el programa más visto de la televisión de ese país. Si bien ella no conocía el barrio en el que había vivido hasta los seis años, cuando se le preguntó qué era lo que más extrañaba contestó que eran el idioma y las comidas.

La defensa del idioma se transforma así en el interés cultural fundamental de una nación. Para ello deben existir políticas activas por parte del Estado, como dice el dictamen que vamos a votar. De todas maneras, lo que expreso no significa desconocer que la lengua sufre continuamente procesos de cambio e incorporación de términos de origen popular o local o expresiones derivadas del avance tecnológico que no tienen representación en nuestro idioma. Así como se

incorporan argentinismos, también se agregan expresiones extranjeras no traducibles, porque una lengua que no cambia es una lengua muerta. Pero también sucede que en los medios de comunicación, en los artículos de consumo y en los comercios se utilizan deliberadamente términos y frases en inglés sin ninguna justificación, ignorando incluso la legislación municipal existente.

No quiero abundar mucho más en el tema sino que deseo señalar qué se reconoce como cultura popular o culta, lo que ha motivado realmente muchas discusiones. Si bien no voy a entrar en ellas, deseo señalar que en general lo popular nos permite interpretar como cultura lo que se produce en el presente y hace a la identidad como nación, pueblo o ciudad. En este sentido, no se contraponen lo artístico a la cultura popular.

En el despacho final de la comisión redactora se ha puesto bastante énfasis en difundir la cultura y los bienes de la Ciudad de Buenos Aires. Por eso quiero agregar que Buenos Aires es un polo de referencia cultural; desde su indiscutible hegemonía económica, cultural y política genera pautas culturales hacia el interior del país.

Todo nace en Buenos Aires, hasta el folclore provincial, que es distinto al generado por cada comunidad, que nace y transcurre en el silencio. Es nuestra ciudad la que descubre y difunde desde sus pautas al folclore de la década del 60, la que crea la necesidad de Cosquín y a la cual vienen los provincianos para que sus conciudadanos los escuchen.

Por eso Mercedes Sosa, considerada patrimonio viviente de la humanidad por algunos países europeos, declara que cada tanto necesita volver al país para nutrir las fuentes de su identidad; pero no va a Tucumán sino a Buenos Aires.

Dentro de lo que se consideran bienes culturales existentes en la ciudad deben contemplarse no solo aquellos que son producto de su historia e identidad sino también los elaborados en el interior del país o en el exterior, al igual que los producidos por las culturas precolombinas, que en su mayoría están constituidos por bienes muebles existentes en nuestros museos.

En cuanto a lo que señaló la convencional Pérez Suárez sobre el tango, quiero expresar que nuestra responsabilidad es muy grande, porque la expresión de Buenos Aires no es solo el tango. En efecto, Buenos Aires es La Telesita, que se bailaba hasta el final; Angélica; la Lunita Tucumana; el rock nacional; nuestra área histórica, la de San

Telmo, pero también las culturas del Condor huasi y de La Aguada, existentes en nuestros museos; el circo criollo de los Podestá; Ceferino Namuncurá y San Cayetano; Borges y Gardel; los *grafittis*; Boca o River; Mirta Legrand; María Soledad; el Teatro Colón; Juan Manuel de Rosas y su casona dinamitada y hoy tapada con tierra; los estilos afrancesados de muchos de nuestros palacios; la casa chorizo; Puerto Madero; el juicio a Sacco y Vanzetti; los genoveses de La Boca; los judíos de Once; los emigrantes provincianos; los coreanos de Flores; los paraguayos; los habitantes del Gran Buenos Aires, que viven muchas de sus horas en nuestra ciudad; el asado, la carbonada, los vareneken, la paella y la pizza; los eslóganes de las campañas políticas; el fútbol; el bombo; los pañuelos blancos de las madres y abuelas de la Plaza de Mayo; el tango y también, como patrimonio viviente, los mismos porteños.

Quiero decir, señora presidenta, que Buenos Aires o los porteños son, por ejemplo, como mis hijos, que tienen cuatro abuelos: uno es ruso, otro es alemán de origen judío, otro es italiano y el otro español de origen católico. Esto solamente puede darse en la Ciudad de Buenos Aires. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Meijide).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen de la comisión.

- *Se vota y aprueba.*

Sra. Presidenta (Meijide).- En consideración en particular.

- *Sin observación, se vota y aprueba.*

Sra. Presidenta (Meijide).- Queda aprobado el texto.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sra. Presidenta (Meijide).- Corresponde considerar el despacho parcial de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre economía, que figura en el Orden del día T. N° 19.

Sr. Prosecretario (Inchausti).- Se dará lectura al texto consensuado con las modificaciones introducidas al dictamen originario: (*Lee*):

PROYECTO DE TEXTO 16°

Artículo- Es política de Estado que la actividad económica sirva al desarrollo de la persona y se sustente en la justicia social.

La Ciudad promueve la iniciativa pública y la iniciativa privada en la actividad económica en el marco de un sistema que asegura el bienestar social y el desarrollo sostenible.

Las autoridades proveen a la defensa de la competencia contra toda actividad destinada a distorsionarla, al control de los monopolios naturales y legales y al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, los emprendimientos cooperativos, mutuales y otras formas de economía social, poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera.

Sra. Presidenta (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

Sr. Jozami.- Señora presidenta: en pocos temas uno se siente como en este, particularmente tensionado entre la responsabilidad de dictar una Constitución de la Ciudad y el compromiso que como hombres políticos tenemos, considerando la dramática realidad que está viviendo la sociedad argentina.

Este día en que nos reunimos para sancionar las disposiciones que sobre el tema económico van a figurar en la Constitución de la Ciudad, los hombres políticos de la mayoría de los bloques que integramos esta Convención Constituyente también nos hemos reunido para expresar, junto con amplios sectores de la sociedad argentina, nuestra protesta por el actual rumbo de la política económica, nuestro reclamo por un urgente cambio de esa política y nuestra decisión de seguir convocando a todos para encontrar los caminos que permitan que en la Argentina se vuelva a conciliar el crecimiento de la economía con la justicia social y el respeto de los derechos laborales, con el fin de cerrar en última instancia este capítulo en el que parece que la economía ha dejado de estar al servicio de la gente para pasar al servicio de los intereses de muy pocos.

Si lo pensamos desde esta perspectiva, como estamos obligados a hacerlo toda vez que nuestras convicciones en esta materia son muy firmes –seguramente lo son las de la mayoría de los señores convencionales–, el texto que vamos a aprobar puede parecernos demasiado

general. Sin embargo, sabemos que tenemos que buscar un consenso muy amplio para sancionar esta Constitución y sabemos también que ella no puede contener o recoger un programa económico sino simplemente aquellos grandes objetivos a cuyo servicio debe estar la actividad económica y la política del Estado en esta materia.

Si después de esta reflexión hacemos una segunda lectura del texto que vamos a aprobar, coincidiremos en que con toda la amplitud del caso estamos señalando algunos conceptos que tienen que ser fundamentales y que no son los que orientan desde hace años el funcionamiento de la economía y el discurso dominante, tanto en los ámbitos oficiales como en algunos círculos académicos.

El despacho que vamos a votar dice que la economía se sustenta en el desarrollo de la persona y en la justicia social. No está mal que esta Convención Constituyente hable de la justicia social en un momento en el que en la Argentina estamos viendo cómo se promueve la pérdida de las pocas reivindicaciones laborales que van quedando; en un momento en el que vemos cómo se promueve desde las esferas oficiales la profundización de una política que ya no tiene, ni siquiera en el discurso, puntos de contacto con la justicia social.

Tampoco está de más que señalemos en este despacho que junto con la iniciativa privada, a la que se reconoce con toda amplitud en el marco de un sistema que asegure el bienestar social, también hay una iniciativa pública, es decir, una iniciativa del Estado en materia económica. En ningún país del mundo se ha salido del desempleo, se ha asegurado el crecimiento, se ha garantizado la equidad social por el simple funcionamiento de los mercados. Estas cosas se han resuelto allí donde ha habido políticas industriales, tecnológicas, sociales y de empleo. Esto es justamente lo que con la sobriedad y síntesis a que nos obliga el texto constitucional queremos señalar cuando decimos que junto a la iniciativa privada también existe una pública en materia económica.

En este despacho también hablamos del desarrollo sostenible. Se trata de un concepto que se ha incorporado cada vez más en los últimos años y es fundamental que figure en la parte económica de esta Constitución, porque en ella habrá de ser incorporado, con toda amplitud, un capítulo ambiental.

En el mundo nadie cree que el desarrollo económico pueda garantizarse entrando a saquear a la naturaleza a mansalva. Tampoco nadie

cree, como se podía pensar en una época, que estas preocupaciones ambientales o ecológicas eran propias de países desarrollados que ya habían alcanzado un importante nivel de satisfacción de las necesidades de sus poblaciones. Hemos aprendido que en la Argentina, en los barrios humildes de esta misma ciudad, junto con las carencias de vivienda, los problemas motivados por el desempleo y la marginación, tenemos que denunciar cotidianamente condiciones ambientales que son incompatibles con la dignidad con que debe vivir un ser humano.

Pensamos, en consecuencia, que el desarrollo económico tiene que ser sostenible y tiene que preservar el ambiente como condición para poder sostenerse en el largo plazo y garantizar el bienestar de las poblaciones.

También incluimos en el despacho –me limito a enunciar los títulos, ya que no es momento para largas intervenciones– una especial mención a la asistencia de la pequeña y mediana empresa, iniciativa que fue tomada del interesante proyecto que presentó el convencional Enrique Martínez. Es importante entender que en este país de la concentración económica, donde cada vez es más difícil la subsistencia de las pequeñas y medianas empresas, haya un capítulo en la Constitución que establezca especialmente nuestra preocupación por brindar a las pequeñas y medianas empresas, a las cooperativas y a todos los emprendimientos económicos y sociales la asistencia necesaria por parte del Estado.

Esta debe ser la política de Estado. No habrá de ser en el marco de la exaltación de la libertad de los mercados como nosotros vamos a conseguir un desarrollo económico que garantice la situación de las pequeñas y medianas empresas.

Por último, este capítulo debió incluir una cláusula sobre política de empleo que vamos a tratar en días siguientes, cuando consideremos el capítulo sobre trabajo. Pero quiero señalar –porque si no puede verse como una carencia en este dictamen– que nosotros entendemos que la política económica debe tener, como preocupación fundamental en esta situación del país, la promoción del empleo.

En esa misma cláusula que hemos propuesto y que ha sido incluida dentro de las políticas referidas al trabajo, decimos que la promoción del pleno empleo no se logra a través de la supresión de las conquistas laborales. Este es un párrafo que dentro de lo escueto, de lo sobrio y de la síntesis a que nos obliga el texto constitucional tiene un profundo sentido. Estamos diciendo que en ningún país del mundo se aumentó

el empleo por el camino de la flexibilización laboral, de la desregulación del mercado de trabajo y de la supresión de las conquistas sindicales. Se ha conseguido dar respuesta a los graves problemas que hoy plantea el cambio tecnológico en todas las sociedades del mundo en materia de empleo allí donde ha habido políticas activas de parte de un Estado que entiende cuál es su responsabilidad en la regulación de los mercados y en la conciliación de los intereses de la iniciativa privada con los intereses del conjunto de la sociedad.

Estos principios generales, que son los que orientan el despacho que aprobó la Comisión de Políticas Especiales, deben complementarse con las consideraciones que hiciéramos y que aprobáramos en materia de ciencia y tecnología, con las que se aprobaron también en el capítulo de usuarios y consumidores y las que vamos a aprobar en materia de trabajo.

Creemos que este conjunto de disposiciones va a terminar mostrando que esta Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, consciente del momento que vive el país y de la profunda crisis que vivimos los argentinos, sabe anteponer el interés de la sociedad por encima de cualquier otro interés privado y confía –cuando hace una Constitución no para hoy sino para que rija durante muchas décadas– en que finalmente este rumbo va a ser corregido y en que alguna vez vamos a poder vivir en un país en el que, como dice este despacho, la economía esté al servicio del desarrollo de la persona y de la justicia social. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional López.

Sra. López. - Señora presidenta: en realidad, lo que pretenden estas líneas directrices y estos principios económicos que se proponen para incluir en el texto de la Constitución es dar un marco jurídico para la estructura, el sustento y el funcionamiento de la actividad económica.

Ya el constitucionalismo provincial, en la Constitución de Córdoba –además del constitucionalismo internacional–, ha sistematizado e incorporado en sus textos los principios económicos. También lo ha hecho la Constitución Nacional, reformada en 1994, al mencionar con jerarquía máxima el orden socioeconómico.

El principio rector del texto que se pone a consideración parte de la concepción antropocéntrica de la sociedad, con la actividad económi-

ca al servicio de su progreso y realización, en una comunidad donde la equidad y la justicia social sean los ejes dominantes.

El concepto de integración en la promoción de iniciativas pública y privada genera las condiciones para que los objetivos señalados por este principio rector tiendan a alcanzarse. Si a eso le vamos a agregar la competencia del Estado en el control de la actividad económica y la eficiencia de los servicios públicos, nos vamos a encontrar con un marco jurídico amplio, democrático y plural, sin claudicaciones en las indelegables facultades del Estado para que sus ciudadanos habiten en una sociedad que permita su plena realización personal.

La expresa mención del apoyo a las pequeñas y medianas empresas, el mutualismo y el cooperativismo como medios idóneos para lograr los objetivos precitados, se justifican en la base solidaria que tradicionalmente han construido esas actividades en la Nación y particularmente en nuestra Ciudad.

El apoyo y consecuente desarrollo de emprendimientos en esos niveles contribuirá sin duda al objetivo deseable del pleno empleo, tendiendo a alejar el castigo social encarnado en la desocupación galopante que actualmente padece nuestra sociedad.

Las modernas tendencias económicas vinculadas con el desarrollo colocan al hombre capacitado adecuadamente como centro del desarrollo integral de la sociedad. Solo van a progresar fuertemente las sociedades que contemplen sistemáticamente a sus habitantes como sustento del progreso económico y social. Entendemos que estos principios propuestos en el artículo en consideración proporcionarán el punto de partida adecuado para el logro de estos ineludibles propósitos.

Dejamos plasmado el deseo de articular las bases de una sociedad más justa, que en un ámbito de amplia libertad individual proporcione adecuados elementos a sus integrantes para que verdaderamente logren su realización personal, sin abandonar esenciales principios de solidaridad social, que han resultado bases firmes en la construcción de nuestra Nación.

Por estas razones adelanto el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Seré breve, señora presidenta.

No podía dejar de señalar algunos temas que son de fundamental importancia y que plantean no solo el debate de nuestra Constitución sino el debate del mundo.

No es verdad que la economía de mercado sea una panacea. No es verdad que la economía pueda y deba mandar al Estado ni que pueda y deba mandar a la política. Hoy tenemos una circunstancia en el mundo: las 350 personas más ricas ganan igual que los 2.500 millones más pobres. En nuestro país, en la Argentina, el 35 por ciento del ingreso lo percibe el 10 por ciento de la población y el 8 por ciento del ingreso lo percibe el 25 por ciento de la población. Probablemente en esta ciudad –cuyos datos no tengo– esas diferencias sean más importantes.

En consecuencia, aunque el texto es parcial y todavía no profundo, me parece una directiva fundamental para la ciudad decir que es política de Estado que ella mande a la economía y que esta esté al servicio del hombre.

Quería simplemente hacer estas afirmaciones para adherir a los buenos discursos de los constituyentes que me precedieron en el uso de la palabra.

Sra. Presidenta (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Martínez.

Sr. Martínez.- Señora presidente: quiero complementar la intervención de mi compañero de bloque haciendo algunas reflexiones que creo imprescindibles para señalar básicamente cuál es la tarea pendiente después de que aprobemos este dictamen.

Como metodología elemental, esta Convención se ve obligada en cada tema a tomar como referencia la Constitución Nacional, y a partir de allí obviamente sin contradecir sus preceptos, enriquecer algunas ideas campo a campo. Es evidente que los compañeros que han trabajado en este tema se han enfrentado a una dificultad casi obvia: la Constitución Nacional prácticamente no hace mención a los temas económicos, salvo en el artículo 14 bis y en el 42, en que se enumeran derechos del trabajador y derechos de los consumidores.

La Constitución Nacional se concentra esencialmente en los aspectos políticos de la vida argentina, tratando de reglar la distribución del poder y los derechos y garantías individuales. Y eso no es casualidad. Eso tiene seguramente vinculación muy fuerte con nuestra historia de luchas

contra el despotismo y con la intención de consolidar reglas de juego elementales de carácter político para la relación entre los individuos.

Sin embargo, hoy la Argentina vive en este mundo globalizado en el que se ha insertado una crisis económica de gran profundidad y que ha llegado para quedarse. Por lo tanto, es necesario asumir que así como hemos podido enriquecer la Constitución Nacional con algunos conceptos involucrados en artículos como el que hoy vamos a aprobar, queda pendiente una serie de temas que no se han podido ni siquiera plantear ordenadamente, con vistas a un consenso necesario, imprescindible en una Convención de esta naturaleza. Son cuestiones que no se discuten siquiera en los ámbitos extraparlamentarios.

No se le ocurre al analista económico habitual en la Argentina, hablar del derecho a producir, por ejemplo.

En Estados Unidos de América se crean trescientas mil empresas por año, de las cuales el 70 por ciento no llega a los cinco años de vida. Pero esas trescientas mil empresas constituyen parte de la salud económica y vital de una comunidad dinámica.

En la Argentina, la evolución económica tiende a que el derecho a producir ni siquiera nominalmente pueda ser expuesto, porque casi no hay ciudadano que se anime a pensar en una nueva actividad sino como sucedánea de una ya en marcha.

No está en discusión usar los monopolios naturales como palanca del desarrollo, además de controlarlos. Justamente su condición de monopolio les da un beneficio económico que debe tener una contrapartida de estímulo a la actividad económica general.

Tampoco está en discusión cuáles son las obligaciones del gobierno de una ciudad o de una nación para garantizar el pleno empleo y la dinámica económica correcta en un país. Eso no se discute, no solo en los ámbitos políticos sino tampoco en los académicos o periodísticos de difusión, de cualquier naturaleza que sea.

Ello tiene su origen en que estamos sumergidos en una crisis económica profunda que tiene dos correlatos muy importantes: una crisis de las ideas económicas y una de representatividad, de la que me veo en la obligación de dar testimonio en un ámbito de esta importancia, para que asumamos entre todos la responsabilidad de superarla en el futuro.

Considero que la crisis de ideas es tan profunda que no hay símbolo más importante de la dependencia cultural en la Argentina de

hoy que la necesidad de hablar en términos del lenguaje de Chicago o de Harvard para ser escuchado en economía en la Argentina. No hay ideas menos debatidas en el país, sin embargo, que las de los principales exponentes de las escuelas de Chicago o de Harvard.

Invito a cualquiera de los aquí presentes, de cultura media, sin ninguna formación económica, a intentar leer un libro del profesor de Crecimiento, de Chicago, Robert Barro, o uno de Jeffrey Sachs, y que con cuidadoso sentido común, evite la risa cuando Barro o Sachs hacen referencia a la situación de la economía en la Argentina; y lo digo con absoluto fundamento.

Sin embargo, esas escuelas se han convertido, a través de un mundo dominado por el mercado financiero, en escuelas dominantes porque se dedican esencialmente al análisis de la actitud y el comportamiento de los operadores financieros de los grandes mercados del mundo, que por supuesto tienen un efecto enorme sobre estos países. Pero seguramente es distinto el análisis si se hace en un extremo u otro del mundo. Son pensamientos adaptados a nuestra realidad.

El pensamiento de la CEPAL hace tiempo ha pasado a ser una ideología de segunda en la Argentina, con poca difusión, con poco debate y con nula convocatoria a una discusión abierta de ideas.

Hemos tenido un ministro de Economía de la Nación que montado sobre esa dependencia cultural pudo ser ministro del último gobierno dictatorial –antes de la llegada de la democracia–, y seis años después pudo darse el lujo de ofrecer su programa al presidente que ganó y que perdió las elecciones.

Esa dependencia cultural y esa crisis de ideas están pendientes de superación, pero simultáneamente –y con esto completo lo que quiero exponer en el recinto– está pendiente una crisis de representatividad que los políticos debemos asumir en profundidad.

Hace sesenta años, cuando se dio el debate sobre la política de las carnes en el Senado de la Nación, no solo se produjo el terrible y muy lamentable asesinato de Enzo Bordabehere sino que además se dio otro hecho muy importante. Lisandro de la Torre representaba concretamente a los criadores del sur de Santa Fe y sus adversarios en la Cámara representaban a los invernadores. El ministro de Agricultura, que asistió a los debates, no solo era él mismo invernador sino que

era socio de los frigoríficos ingleses y norteamericanos que estaban en cuestión. Allí estaban en debate las ideas y los protagonistas.

En este recinto o en la Cámara de Diputados de la Nación o en el Senado de la Nación, en este momento podemos encontrar gente que ha sufrido la discriminación y la persecución, como protagonistas de la educación, de la cultura, de la ciencia o de diversas ramas de la política. Cada una de las cosas que aquí se han dicho hasta el momento, y las que seguramente se seguirán diciendo, tendrán el fundamento de la capacidad de abstracción de serios analistas, y además de las vivencias de los protagonistas en cada campo. En el terreno económico no podemos decir eso. Se ha mediatizado hasta tal punto la representación económica que hoy no podemos identificar dentro de la política –salvo que esporádicamente– a algún gran consumidor, pero no a un gran protagonista de la economía.

¿Quién representa a las empresas de los servicios privatizados en el campo público? ¿Quién representa a las corporaciones multinacionales que están desarrollando actividades productivas de la más diversa naturaleza? ¿Quién a las grandes corporaciones agropecuarias? ¿Quién a las grandes corporaciones extranjeras que están entrando en la producción agropecuaria?

Por supuesto, alguien las representa, pero no a nivel lo suficientemente público y político como para poder discutir transparentemente esa temática. Y eso genera un problema adicional en el debate de las ideas económicas.

Simplemente quería dejar la reflexión de que por suerte hemos avanzado por sobre la Constitución Nacional incorporando ideas ricas que el artículo 33 permite sumar a las que ya están expuestas en el propio texto constitucional.

Pero la tarea que queda pendiente para superar una crisis económica de gran envergadura –que afecta la educación, la cultura, que hemos discutido hoy, y también a la salud, que discutiremos en otro momento, y a cada uno de los ámbitos de la realidad cotidiana– es tan profunda que es una misión esencial de quienes representamos a la gente llevar el debate de ideas a la superficie, impidiendo el *macartismo* y la autocensura, que ha sido norma en los últimos años en este plano y asumiendo cabal y honestamente nuestras propias limitaciones. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Meijide).- Como está agotada la lista de oradores, se va a votar en general.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Meijide).- En consideración en particular.

- Sin observación, se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Meijide).- Queda aprobado el texto.

FINALIZACIÓN

Sra. Presidenta (Meijide).- Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 17 y 21.

*Mario A. Ballester
Director del Cuerpo de Taquígrafos*